30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 (Expresadas en millones de pesos)

(1) Ente Económico

Fiduciaria Bogotá S.A., es una entidad de naturaleza privada con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., fue constituida mediante Escritura Pública No. tres mil ciento setenta y ocho (3178) registrada el 30 de septiembre de 1991 en la Notaría Once (11) de Bogotá D.C. y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. tres mil seiscientos quince (3615) del 4 de octubre de 1991, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., y su duración está establecida hasta el 30 de septiembre del año 2091.

La Fiduciaria tiene por objeto la celebración de contratos de fiducia mercantil y de mandatos fiduciarios no traslativos de dominio, conforme a disposiciones legales. Su objeto fundamental es adquirir, enajenar, gravar, administrar bienes muebles e inmuebles e invertir como deudora o acreedora en toda clase de operaciones de crédito. Fiduciaria Bogotá opera a nivel nacional a través de 6 agencias, en las ciudades de Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Cartagena y Pereira.

Las reformas estatutarias más representativas relacionadas con aumento de capital se soportan con los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. mil trescientos cincuenta y siete (1357) del 30 de septiembre de 1999 de la Notaría Sesenta y Uno (61) de Bogotá.
- Escritura Pública No. dos mil uno (2001) del 30 de agosto de 2000 de la Notaría Sesenta y Uno (61) de Bogotá.
- Escritura Pública No. mil trescientos sesenta y siete (1367) del 5 de abril de 2005 de la Notaría Primera (1ª) de Bogotá.
- Escritura Pública No. mil setecientos cincuenta y cinco (1755) del 5 de abril de 2006 de la Notaría Primera (1ª) de Bogotá.
- Escritura Pública No. seis mil doscientos ochenta y tres (6283) del 19 de octubre de 2006 de la Notaria Primera (1ª) de Bogotá.
- Resolución número 0931 del 19 de junio de 2007, la Superintendencia Financiera de Colombia declaró la no objeción a la fusión por absorción de Fiduciaria Bogotá S.A. y Fiduciaria del Comercio S.A.; acto que fue formalizado en la Escritura Pública número tres mil cuatrocientos sesenta y uno (3.461) del 25 de junio de 2007 de la Notaría Primera (1°) del Circulo de Bogotá y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Escritura Pública No. trescientos doce (312) del 30 de enero de 2009 de la Notaria Primera (1°) de Bogotá.

La Fiduciaria cuenta con una sede ubicada en la calle 67 No. 7 – 37 piso 3 en la ciudad de Bogotá.

Fiduciaria Bogotá S.A. es subordinada del Banco de Bogotá. Al 30 de junio de 2014 tiene seiscientos cincuenta (650) funcionarios.

Al 30 de junio de 2014, Fiduciaria Bogotá tiene las siguientes carteras colectivas, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia:

- Cartera Colectiva Abierta SUMAR por Compartimentos
- Cartera Colectiva Abierta FIDUGOB Cartera por Compartimentos
- Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia ÓPTIMO con Compartimentos
- Cartera Colectiva Abierta de Especulación con Pacto de Permanencia CUBRIR con Compartimentos
- Cartera Colectiva Abierta con Pacto de Permanencia FIDUACCIÓN por Compartimentos
- Fondo Bursátil Horizons Colombia Select de S&P

La Sociedad Fiduciaria al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 participa en 16 consorcios, los cuales se detallan en la nota a los Estados Financieros No. 9.

Situación Legal y Financiera del Consorcio FOSYGA 2005 "En Liquidación"

Los estados financieros del Consorcio FOSYGA 2005 "En Liquidación" correspondientes al 31 de diciembre del 2013 fueron auditados por el Revisor Fiscal del Consorcio FOSYGA 2005 "En Liquidación".

En su dictamen el revisor fiscal del consorcio incluye un párrafo de énfasis sobre la situación del consorcio así: "Sin calificar mi opinión, y como se indica en las Notas No. 1, 10 y 14 a los estados financieros del Consorcio donde se describe: a) Que el contrato de administración del Encargo Fiduciario que dio origen al Consorcio Fidufosyga 2005 finalizó el 30 de septiembre de 2011 y la administración considera que el proceso de liquidación finalizará a más tardar en el mes de marzo de 2014 y para ello constituyó una provisión por los gastos estimados de la liquidación correspondientes; b) En desarrollo del proceso de liquidación se han recibido dos informes del interventor sobre el estado de cumplimiento del contrato de administración los cuales fueron respondidos el 7 de diciembre de 2012 y 21 de enero de 2014 por parte del Consorcio: c) De otra parte la Contraloría General de la República ha vinculado a varios actores del Sistema de Seguridad Social entre ellos el Consorcio como pagador de los recursos, en ocho procesos de responsabilidad fiscal por valor de \$416,177 millones los cuales se encuentran 6 en etapa preliminar y 2 en imputación de cargos y c) La existencia de contingencias en diversos procesos de terceros contra el Estado Colombiano en los cuales el consorcio ha sido incluido como Litis Consortio. La administración del Consorcio considera que las posibilidades de pérdida en estos procesos son remotas y ha constituido provisiones al 31 de diciembre de 2013 para los procesos que considera probables, así como provisiones para los gastos de la liquidación tal como se detalla en la Nota 10 a los estados financieros. Sin embargo, los gastos finales de liquidación y el resultado final de las contingencias antes descritas pudieran diferir del valor de las provisiones constituidas". Todos los integrantes del Consorcio estuvieron de acuerdo con el dictamen señalado anteriormente.

Al 30 de junio del 2014, el contrato de administración del Encargo Fiduciario que dio origen al Consorcio Fidufosyga 2005 fue liquidado unilateralmente por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resoluciones 371 del 10 de febrero de 2014 y 809 del 17 de marzo de 2014, en las que determinan principalmente que habría un saldo a favor del Ministerio para lo cual existe una provisión voluntaria realizada por el Consorcio. La provisión para atender litigios es de \$12.519 millones de recursos líquidos en las Carteras Colectivas, y \$10.189 millones netos de cuentas por cobrar aceptadas por el Ministerio.

De las acciones propuestas para adelantar el proceso de liquidación del contrato se busca llegar a un acuerdo de conciliación con el fin de revisar tanto los fundamentos de hecho como de derecho en que sustenta el Ministerio las Resoluciones ya citadas. Para tal fin el Consorcio Fidufosyga 2005 "En Liquidación" y Seguros Alfa, solicitaron una audiencia ante la Procuraduría General de la Nación, la cual se espera realizar el próximo 11 de agosto de 2014. La participación de Fiduciaria Bogotá S.A. en el Consorcio es del 15.33%.

(2) Principales Políticas Contables

(a) Normas Básicas Contables

Las normas básicas contables y de preparación de los estados financieros de la Fiduciaria, están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

(b) Equivalentes de Efectivo

La Fiduciaria considera como equivalentes de efectivo, para efectos del estado de flujos de efectivo, las posiciones activas de mercado monetario y relacionadas.

(c) Disponible

Registra los recursos de alta liquidez con que cuenta la Entidad tales como: Caja, depósitos en el Banco de la República, depósitos en bancos y otras entidades financieras.

A su vez se registran las provisiones, para cubrir eventuales pérdidas originadas por partidas pendientes de conciliar, que tengan más de treinta (30) días de permanencia en las conciliaciones tanto de la Sociedad Fiduciaria, como las originadas en la administración de los recursos fideicomitidos.

(d) Transacciones y Saldos en Moneda Extranjera

Los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera al 30 de junio de 2014 fueron convertidos a pesos colombianos a la tasa de cambio representativa del mercado el día de valoración certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a los lineamientos del capítulo I de la circular externa 100 de 1995. Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre 2013, las tasas fueron de \$1.881,19 (mil ochocientos ochenta y un pesos con diecinueve centavos) y \$1.926,83 (mil novecientos veintiséis pesos con ochenta y tres centavos), respectivamente.

(e) Inversiones

Incluye las inversiones adquiridas por la Fiduciaria con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, de adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad de servicios técnicos, de cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir significativamente el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

1. Clasificación

Las inversiones se clasifican en negociables, para mantener hasta el vencimiento y disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las disponibles para la venta se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

Hasta el 3 de marzo de 2013, la valoración de las inversiones se efectuaba con base en la información suministrada por Infoval, sistema que reporta las tasas o precios para valoración de portafolios de la bolsa de valores de Colombia.

A partir del 4 de marzo de 2013, con la entrada en vigencia del capítulo décimo sexto del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, en relación con la proveeduría de precios y valoración de Inversiones. La Corporación debía contratar un proveedor oficial de precios para valorar cada segmento del mercado, por periodos mínimos de 1 año. Por su parte, el proveedor debe suministrar no solo la información para la valoración de las inversiones que se encuentren en dicho segmento (precios, tasas, curvas, márgenes, etc), sino también expedir y suministrar las metodologías de valoración de inversiones necesarias para el desarrollo de su objeto social, observando los parámetros establecidos en el capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera, la Corporación contrato como proveedor de precios oficial para valorar la totalidad de las inversiones que hacen parte del balance, a la firma INFOVALMER.

A continuación se indica la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Plazo	Caracteristicas	Valoración	Contabilización		
Negociables	Corto plazo	Son inversiones negociables todo valor o título que ha sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio a corto plazo.	Se realiza según lo dispuesto por la Superintendencia Financiera en la Circular 100 de 1995. Este procedimiento se realiza diariamente	La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo. Este procedimiento se realiza diariamente.		
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		La diferencia que exista entre el valor de mercado de dichas inversiones, calculado de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1.1 de la Circular Básica		

				Contable Financiera, y el valor presente de que trata el literal anterior, se debe registrar como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio. Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se deben mantener como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.
Disponibles para la venta - títulos participativos	No tiene	Inversiones que otorgan a la Fiduciaria la calidad de copropietario del emisor. Forman parte de cada categoría, los valores con baja o mínima bursatilidad, o sin ninguna cotización y títulos que mantiene la Entidad Combinante y/o Combinada en su calidad de controlante o matriz.	Los valores o títulos participativos se valoran de acuerdo con el índice de bursatilidad que mantengan en la fecha de valoración, así: - Alta bursatilidad con base en el último precio promedio ponderado diario de negociación publicado por la Bolsa de Valores. - Media bursatilidad con base en el precio promedio determinado y publicado por la bolsa de valores. Dicho promedio corresponde al precio promedio ponderado por la cantidad transada en los últimos cinco (5) días en los que haya habido negociaciones. - Baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización se aumentan o disminuyen en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones patrimoniales, subsecuentes a la adquisición de la inversión, calculadas con base en los últimos estados financieros certificados, los cuales no pueden ser anteriores a seis (6) meses contados desde la fecha de la valoración, o los más recientes, cuando sean conocidos, y dictaminados. - Las inversiones en fondos mutuos de inversión internacional, se valoran a la tasa de cambio representativa del mercado, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a los la Circular Externa 100 de	a. Baja o Mínima Bursatilidad o sin Ninguna Cotización Los cambios que se presenten en estos valores o títulos se contabilizan así: • Cuando el valor de mercado o valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista es superior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia afecta en primera instancia la provisión o desvalorización hasta agotarla y el exceso se registra como superávit por valorización. • Cuando el valor de mercado o valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde al inversionista es inferior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia afecta en primera instancia el superávit por valorización de la correspondiente inversión hasta agotarlo y el exceso se registra como una desvalorización de la respectiva inversión dentro del patrimonio. • Cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registra como ingreso la parte que haya sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión y se revierte dicho superávit. Cuando se trate de dividendos o utilidades en efectivo, se registra como ingreso el valor contabilizado como superávit por valorización, y se revierte dicho superávit, y el monto de los dividendos que exceda el mismo se contabilizan como un menor valor de la inversión. b. Alta y Media Bursatilidad La actualización del valor de mercado de los títulos de alta o media bursatilidad o que se coticen en bolsas del exterior internacionalmente reconocidas, se contabiliza como una ganancia o pérdida acumulada no realizada, dentro de las cuentas del patrimonio, con abono o cargo a la inversión. Los dividendos o utilidades que se repartan en especie o en efectivo, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registran como ingreso hasta el monto que haya sido contabilizado como ganancia acumulada no real

			1995.	corresponden las utilidades y
				revalorización del patrimonio distribuidas, con cargo a ésta última. El recaudo de los dividendos en efectivo se contabiliza como un menor valor de inversión.
				c. Contabilización de provisiones
				Para efectos de la contabilización de la provisión a que hace referencia el numeral
				8.2 del capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera, se debe seguir el siguiente procedimiento:
				• Inversiones adquiridas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Circular 33 de 2002 En el evento en que a la fecha de constitución de la provisión la inversión tenga contabilizada una desvalorización o valorización, registrada con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la citada circular, ésta debe revertirse en el mismo valor de la provisión a constituir, hasta agotarla.
				Si a la fecha en que se debe constituir la provisión la inversión tiene contabilizada una valorización, registrada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la citada circular, debe revertirse en primera instancia la valorización hasta agotarla y contabilizar una provisión por el valor que haga falta para ajustar la inversión al porcentaje previsto en el numeral 8.2. Si a la fecha en que se debe constituir la provisión la inversión tiene contabilizada una desvaloración, registrada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la circular 033 de 2002, debe contabilizarse la provisión para ajustar la inversión al porcentaje previsto en el numeral 8.2 de la Circular Básica Contable y Financiera, sin reversar la citada desvaloración.
				En todo caso, cuando la inversión sea calificada en la categoría "E", se debe reversar la desvalorización registrada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la circular 033 de 2002 y constituirse una provisión por el 100% de la inversión. (ii) Inversiones adquiridas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Circular 033 de 2002 en el evento en que a la fecha de constitución de la provisión la inversión tenga contabilizada.
Inversiones negociables en títulos participativos	No tiene	Inversiones que otorgan a la Fiduciaria la calidad de copropietario del emisor. La totalidad de las	Las participaciones en carteras colectivas y en titularizaciones estructuradas a través de fondos o de patrimonios autónomos se valoran teniendo en	Desde el día de su adquisición, la contabilización de los cambios en el valor de las inversiones se debe efectuar, de forma individual para cada valor o título, de conformidad con las siguientes disposiciones.
		inversiones que se pueden efectuar con los recursos de las carteras colectivas, las reservas pensiónales administradas por	cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora el día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración	La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior del respectivo valor o título se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afectar los resultados del período.

entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social, tales como los que se constituyan en cumplimiento de lo dispuesto en el	Lo anterior, a excepción de las participaciones en carteras colectivas que marquen precio en el mercado secundario y los valores representativos de participaciones en fondos bursátiles, los cuales se valoran de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del proportio.	
cumplimiento de lo	acuerdo con lo	

2. Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio

En el caso en el que la inversión o el emisor del título cuente con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y alguna de las calificaciones sea igual o inferior a BB+, se deberá realizar un ajuste en la valoración de acuerdo con la calificación crediticia. De este modo, las inversiones no podrán ser contabilizadas por un valor mayor al que se indica a continuación:

Calificación Largo Plazo	Valor máximo (%)
BB+, BB, BB-	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)
CCC	Cincuenta (50)
DD, EE	Cero (0)

Valor máximo (%)
Noventa (90)
Cincuenta (50)
Cero (0)

Si la inversión o el emisor del título no cuenta con una calificación externa, se tienen las siguientes categorías para determinar el monto de las provisiones:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
А	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
В	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	El valor neto por el que se contabiliza la inversión no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
С	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible, muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	El valor neto por el que se contabiliza la inversión no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativ o	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa.	El valor neto por el que se contabiliza la inversión no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable.	El valor de estas inversiones debe estar totalmente provisionado.

Revelación de Riesgos de Inversiones

La Fiduciaria cuenta con un esquema de asignación de límites de tesorería fundamentado sobre una secuencia de cuatro (4) etapas compuestas por la selección de activos, composición del portafolio, ejecución y monitoreo continúo, a partir de las cuales se establecen los objetivos, políticas de inversión, estrategia y seguimiento. La estructuración de cada una de estas etapas en cada portafolio particular define las políticas correspondientes según su estrategia y estructura definida.

(f) Posiciones activas y pasivas en Operaciones de Mercado Monetario y Relacionadas

Con la expedición de la Circular Externa de 018 de marzo de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, modificó este concepto por el de operaciones del mercado monetario que agrupa las operaciones de fondos interbancarios, las operaciones de reporto (repo), las operaciones simultáneas y las operaciones de transferencia temporal de valores.

Operaciones de Reporto o Repo

Una operación repo se presenta cuando la Fiduciaria adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en dicho acto y momento el compromiso de transferir nuevamente la propiedad al "enajenante" el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características.

El monto inicial podrá ser calculado con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; podrá establecerse que durante la vigencia de la operación, se sustituyan los valores inicialmente entregados por otros y, podrán colocarse restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

Los rendimientos se registran en este rubro, se calculan exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconocen en el estado de resultados.

Los valores transferidos objeto de la operación repo deben registrarse en cuentas contingentes deudoras o acreedoras dependiendo si es una operación repo abierto o cerrado respectivamente.

Operaciones Simultáneas

Una operación simultánea se presenta cuando la Fiduciaria adquiere o transfiere valores, a cambio de la entrega de una suma de dinero, asumiendo en el mismo acto y momento el compromiso de transferir o adquirir nuevamente la propiedad, el mismo día o en una fecha posterior y a un precio determinado, de valores de la misma especie y características.

No podrá establecerse que el monto inicial sea calculado con un descuento sobre el precio de mercado de los valores objeto de la operación; no podrá establecerse que durante la vigencia de la operación, se sustituyan los valores inicialmente entregados por otros y, tampoco se colocan restricciones a la movilidad de los valores objeto de la operación.

En este rubro se registran los rendimientos causados por el adquirente y que el enajenante le paga como costo de la operación simultánea durante el plazo de la misma.

La diferencia entre el valor presente (entrega de efectivo) y el valor futuro (precio final de transferencia) constituye un ingreso a título de rendimientos financieros que se calculan exponencialmente durante el plazo de la operación y se reconocen en el estado de resultados.

Los valores transferidos objeto de la operación simultánea deben registrarse en cuentas contingentes acreedoras o deudoras para posiciones activas o pasivas, respectivamente.

Operaciones de Transferencia Temporal de Valores

Son aquellas en las que una parte (el "Originador"), transfiere la propiedad de unos valores (objeto de la operación) a la otra (el "Receptor"), con el acuerdo de retransferirlos en la misma fecha o en una fecha posterior. Concomitantemente, el Receptor transferirá al Originador la propiedad de otros valores o una suma de dinero de valor igual o mayor al de los valores objeto de la operación.

Estas operaciones pueden corresponder a dos (2) modalidades:

Valores contra valores. Es aquella en la cual el originador recibe del receptor valores como respaldo de la operación.

Valores contra dinero. Es aquella en la cual el receptor respalda la realización de la operación con la entrega de recursos.

Registra el monto de dinero entregado por el receptor al originador en la fecha inicial de la operación para garantizar la transferencia temporal de valores, en el caso de operaciones de transferencia temporal de valores - "valor por dinero".

En el momento en que se revierta la operación, tanto el Originador como el Receptor deberán restituir la propiedad de valores de la misma especie y características de aquellos recibidos en la operación o la suma de dinero recibida, según sea el caso.

(g) Operaciones con Instrumentos Financieros - Derivados

Fiduciaria Bogotá S.A. realiza operaciones de compra o venta de activos en un futuro, definiendo de antemano la cantidad, el precio y la fecha de ejecución de la operación, con el fin de proveer y obtener cobertura, en los términos definidos por la normatividad vigente. De este modo en virtud de la negociación de instrumentos financieros derivados surgen derechos y obligaciones en cada operación, los cuales permiten determinar el valor de mercado del derivado.

En los forward de compra sobre títulos, el derecho se calcula valorando el título a precios de mercado y la obligación, obteniendo el valor presente del monto pactado de compra. En el caso de los forward de venta sobre títulos, el derecho se calcula obteniendo el valor presente del monto pactado de venta y la obligación, valorando el título a precios de mercado.

Los futuros son contratos estandarizados que se negocian en una bolsa en la que interviene una cámara de riesgo central de contraparte para anular el riesgo de crédito y en virtud del cual dos partes se obligan a comprar/vender un subyacente en una fecha futura (fecha de vencimiento) a un

precio establecido en el momento de la celebración del contrato. De este modo, para la valoración de este tipo de instrumentos, se utilizan los precios entregados por el proveedor de precios oficial para la Fiduciaria.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la metodología de valoración utilizada por la Fiduciaria para las operaciones forward sobre divisas, se basó en utilizar el diferencial generado entre el derecho y la obligación. Para esto, se tomaron las curvas publicadas por el proveedor de precios y la TRM formada para el día de valoración.

De acuerdo con la normatividad vigente, los instrumentos negociados son clasificados de acuerdo con su finalidad, es decir, si el instrumento financiero derivado se negoció con propósito de cobertura o de especulación y de conformidad con su saldo contable. Así el saldo contable del forward deberá ser llevado en las respectivas cuentas del activo o del pasivo del balance, según sea el caso y teniendo en cuenta la finalidad del forward.

(h) Cuentas por Cobrar

Se registran como cuentas por cobrar los importes pendientes por comisiones fiduciarias, dividendos y participaciones, anticipos de contratos a proveedores y la retención en la fuente a Fideicomisos, carteras colectivas y fondo bursátil.

La Fiduciaria evalúa las cuentas por cobrar por comisiones y diversas, de acuerdo con el criterio de altura de mora establecido para los créditos comerciales en el capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las comisiones por cobrar se clasifican en función de su oportuna atención así:

Categoría	Vencimiento	% de provisión requerida
" A "	Comisiones al día o vencimientos de hasta un (1) mes.	0
" B "	Comisiones con vencimientos superiores a un (1) mes y hasta tres (3) meses	1
" C "	Comisiones con vencimientos superiores a tres (3) y hasta seis (6) meses.	20
" D "	Comisiones con vencimientos superiores a seis (6) y hasta doce (12) meses.	50
" E "	Comisiones con vencimientos superiores a doce (12) meses.	100

(i) Propiedades y Equipo

Registra al costo de adquisición, ajustado por la inflación hasta el 31 de diciembre de 2000, más los desembolsos necesarios hasta que estén en condiciones de utilización. La depreciación se registra utilizando el método de línea recta, de acuerdo con el número de años de vida útil estimado de los activos. Las tasas anuales de depreciación para cada rubro de activos son:

	<u>%</u>
Equipo, muebles y enseres de oficina	10
Equipo de computación	20
Equipo de movilización y maquinaria	10

Los desembolsos capitalizables como adiciones y mejoras que aumentan la eficiencia o prolongan la vida útil del activo, constituyen costo adicional para la Fiduciaria y se contabiliza en la cuenta de propiedades y equipo.

(j) Gastos Pagados por Anticipado y Cargos Diferidos

Se registran como gastos pagados por anticipado los que se incurren en el desarrollo de la actividad

fiduciaria, con el fin de recibir futuros servicios y se amortizan durante el período en que causan los costos o gastos; los seguros se causan durante la vigencia de la póliza, y los otros conceptos se amortizan durante el período en el cual la Fiduciaria recibirá el servicio.

Los gastos pagados por anticipado y cargos diferidos se amortizan así:

- Mejoras a propiedades tomadas en arrendamiento en el período equivalente a la duración del contrato.
- Estudios y proyectos en un período máximo de dos (2) años.
- Programas para computador en un período máximo de tres (3) años.
- Publicidad y propaganda en un periodo máximo de seis (6) meses.
- Seguros de acuerdo con la vigencia de las pólizas.
- Impuesto al patrimonio y sobretasa (4) años.

La Ley 1370 del 30 de diciembre de 2009, que adicionó el articulo 292-1 del Estatuto Tributario, "(...) por el año 2011, se creó el impuesto al patrimonio a cargo de personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta". La misma Ley en el parágrafo del Artículo 5° establece los plazos en que debe pagarse el impuesto así: pagarse en ocho cuotas iguales, durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014, dentro de los plazos que establezca el Gobierno Nacional."

Decreto 4825 del 29 de diciembre de 2010, en el artículo 9, crea una Sobretasa al Impuesto al Patrimonio a cargo de personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta de que trata la Ley 1370 de 2009. Esta sobretasa es del veinticinco por ciento (25%) del impuesto al patrimonio. El pago de esta sobretasa deberá realizarse en ocho cuotas iguales, durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014, dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional para el pago del impuesto del que trata la Ley 1370 de 2009.

Decreto 4836 del 30 de diciembre de 2010, en su artículo 30, fijó las fechas para el pago del impuesto al Patrimonio y la Sobretasa correspondiente a las 2 cuotas del año 2011; posteriormente el Decreto 1604 del 17 de mayo de 2011, amplía el plazo del primer pago. Considerando que la expedición de este decreto fue con posterioridad al plazo inicial, la Fiduciaria no se acogió a esta nueva fecha.

Durante el primer semestre del año 2011, Fiduciaria Bogotá, liquidó tanto el impuesto al patrimonio como la sobretasa al mismo y presentó la respectiva declaración. Al 30 de junio de 2014, la Fiduciaria ha pagado las cuotas correspondientes al 2011, 2012, 2013 y 2014.

Lo anterior sustentado en las normas vigentes transcritas a continuación:

Decreto 859 del 23 de marzo de 2011, establece que los valores correspondientes a "El impuesto al patrimonio (...), podrán ser amortizados contra (...) resultados del ejercicio durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014 (...)".

De conformidad con este decreto Fiduciaria Bogotá S.A., registró como un Cargo diferido el valor total del impuesto al Patrimonio con su correspondiente sobretasa, por \$5.109.2. La amortización se fijó en 48 cuotas mensuales de igual valor, compuestas así: \$85.2, por concepto de Impuesto al Patrimonio y \$21.2 por concepto de Sobretasa.

(k) Valorizaciones

Registra las valorizaciones y desvalorizaciones de las inversiones disponibles para la venta en títulos participativos, las cuales se contabilizan con base en las variaciones patrimoniales del emisor.

(I) Ingresos Recibidos por Anticipado

Registra las comisiones recibidas por anticipado por la Fiduciaria y se amortizan en el período en que se causen o se presten los servicios.

(m) Reconocimiento de Ingresos por Comisiones Fiduciarias

El ingreso por comisiones fiduciarias se reconoce en el momento en que se causa, de acuerdo con lo estipulado en cada contrato fiduciario. Se facturan las comisiones de negocios que presentan mora inferior a 90 días, las comisiones que superen este límite se registran en cuentas contingentes.

(n) Gasto de Comisiones Bancarias, Seguros y Otros

En esta cuenta se registran los gastos por concepto de comisiones bancarias, seguros y otros en que incurre la Fiduciaria para el desarrollo de su objeto social.

(ñ) Cuentas de Orden

En estas cuentas se registran las operaciones con terceros que por su naturaleza no afectan la situación financiera de la Fiduciaria. Así mismo, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control o información gerencial y los ajustes por inflación fiscales.

(o) Cuentas Contingentes

En estas cuentas se registran las operaciones mediante las cuales la entidad adquiere un derecho o asume una obligación, cuyo cumplimiento está condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros probables, eventuales o remotos.

(p) Cuentas de Orden Fiduciarias

En estas cuentas se registran las operaciones de los negocios fiduciarios y carteras colectivas que en desarrollo de su gestión adelanta la entidad.

(q) Impuesto Diferido

Fiduciaria Bogotá S.A. se ajusta a lo establecido en el decreto 2649 de 1993 el cual exige la contabilización del impuesto diferido débito o crédito originado en las diferencias temporales que impliquen el pago de un mayor o menor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales y siempre que exista una expectativa razonable de que se generará suficiente renta gravable en los períodos en que tales diferencias se reviertan.

(r) Utilidad Neta por Acción

El resultado neto por acción en pesos, para el 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se calculó con base en el número de las acciones suscritas por el tiempo en que las mismas han estado colocadas, que fueron de 26.793.243 para los dos periodos.

(3) Convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad

De acuerdo con el Decreto 2784 de 2012, la Compañía (Sucursal) pertenece al Grupo 1 de preparadores de información financiera y, con fecha 12 de Julio de 2013 presentó a la Superintendencia Financiera de Colombia, el Plan de Implementación a las Normas de Información Financiera (NIF).

A partir del 1 de enero de 2014 se inicia el período de transición y, la emisión de los primeros estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera será en el año 2015.

La Compañía debe presentar a la Superintendencia Financiera a mas tardar al 28 de febrero de 2014, un resumen de las principales políticas previstas para la elaboración del estado de situación financiera de apertura al 1 de enero de 2014, señalando además las excepciones y exenciones en la aplicación al

marco técnico normativo y un cálculo preliminar con los principales impactos cualitativos y cuantitativos que se hayan establecido.

La Compañía debe presentar a la Superintendencia Financiera, a más tardar el 30 de julio de 2014, el ESFA (Estado de Situación Financiera de Apertura), haciendo uso del formato anexo de la Circular Externa 014 del 12 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo, debe presentarse el ESFA para los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por la Sociedad Fiduciaria, que hagan parte del Grupo 1.

Conforme a la Circular Externa 038 del 26 de diciembre de 2013, donde se imparte las instrucciones frente al proceso de implementación de las Normas de Información Financiera – NIF, la compañía preparó y remitió la información requerida en el numeral 4, el 27 de febrero de 2014, y actualmente se encuentra preparando la información que debe presentar a la Superintendencia Financiera de Colombia correspondiente a la Sociedad Fiduciaria y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por la Sociedad Fiduciaria, que hagan parte del Grupo 1.

(4) <u>Principales diferencias entre las Normas Especiales y las Normas de Contabilidad Generalmente</u> <u>Aceptadas en Colombia</u>

Las normas contables especiales establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia presentan algunas diferencias con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, como las siguientes:

Propiedades, Planta y Equipo

Las normas de contabilidad generalmente aceptadas determinan que al cierre del período el valor neto de las propiedades, planta y equipo, cuyo valor ajustado supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, se debe ajustar a su valor de realización o a su valor presente, registrando las valorizaciones y provisiones que sean necesarias, mientras que las normas especiales no presentan condiciones para esta clase de activos.

Prima en Colocación de Acciones

La norma especial establece que la prima en colocación de acciones se registra como parte de la reserva legal, mientras que la norma generalmente aceptada indica que se contabilice por separado dentro del patrimonio.

(5) <u>Disponible</u>

El siguiente es el detalle del disponible:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>	
Banco de Bogotá S.A.	\$ 7.723,9	13.510,0	
Banco Popular S.A.	7.060,4	6,8	
Banco de la República de Colombia	12,1	15,6	
Banco Davivienda S.A.	74,3	19,2	
Banco de Bogotá Miami	4,1	0,4	
-	14.874,8	13.552,0	
Provisión sobre disponible *	(1.800,0)	(1.960,1)	
	\$ <u>13.074,8</u>	<u>11.591,9</u>	

1. Sociedad Fiduciaria

El siguiente es el detalle de las partidas pendientes de conciliar en moneda legal correspondientes a la Sociedad Fiduciaria. Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre 2013 sobre las partidas mayores a 30 días se tiene un saldo de provisión para atender estas partidas de \$0,8 y de \$4,5 respectivamente.

Partidas mayores a 30 días

	30 de junio de 2014			31 de diciembre de 2013	
	No. De			No. De	
Concepto	<u>Partidas</u>	<u>Partidas</u> <u>Valor</u>		<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>
Cheques pendientes de cobro	1	\$	-	-	-
Consignaciones pendientes de registrar en libros	235		329,6	190	248,3
Notas débito no registradas en extracto	38		1,7	39	1,8
Notas crédito no registradas en libros	550		452,0	491	327,6
Notas debito no registrada en libros	-		-	5	2,8
Notas crédito no registradas en extracto	20	200,8		30	1,7
	844	\$	784,1	755	582,2

Partidas menores a 30 días

	30 de junio de 2014		31 de di de 2	ciembre 2013
	No. De		No. De	,
Concepto	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>
Cheques pendientes de cobro	8	\$ 16,4	8	10,6
Consignaciones pendientes de registrar en libros	42	62,0	87	169,8
Notas débito no registradas en extracto	8	10,4	4	0,8
Notas crédito no registradas en libros	65	392,4	271	2.410,7
Notas debito no registrada en libros	7	22,8	1	1,0
Notas crédito no registradas en extracto	4	1,2	16	22,5
	134	\$ 505,2	387	2.615,4

El total de las partidas conciliatorias sujetas a provisión de la Sociedad corresponden a:

	30 de junio de 2014		31 de diciembre de 2013		
	No. De			No. De	
<u>Concepto</u>	<u>Partidas</u>	Valo	<u>r</u>	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>
Notas débito no registradas en libros	-	\$	-	5	2,8
Notas crédito no registradas en extracto	20		0,8	30	1,7
	20	\$	0,8	35	4,5

^{*} Corresponde a la provisión sobre las partidas conciliatorias de Sociedad, Carteras Colectivas y Negocios Fiduciarios.

2. Carteras Colectivas

El siguiente es el detalle de las partidas pendientes de conciliar en moneda legal, correspondientes a las carteras colectivas administrados por la Fiduciaria. Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, Fiduciaria Bogotá tiene un saldo de provisión para las partidas mayores a 30 días por \$1.191,6 y \$1.572,7 respectivamente.

Partidas mayores a 30 días.

	30 de junio de 2014		31 de dici de 2		
	No. De	, 2017		No. De	510
Concepto	<u>Partidas</u>		<u>Valor</u>	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>
Cheques pendientes de cobro	100	\$	64,7	153	154,1
Consignaciones pendientes de registrar en libros	322		2.916,6	231	1.995,1
Notas débito no registradas en extracto	3.114		2.262,3	2.311	3.621,4
Notas crédito no registradas en libros	1.352		6.147,9	800	9.818,0
Notas debito no registrada en libros	6.314		4.258,1	3.290	4.617,4
Notas crédito no registradas en extracto	972		1.678,8	645	3.773,3
	12.174	\$	17.328,4	7.430	23.979,3

Partidas menores a 30 días.

		de junio e 2014	31 de dici de 2	
	No. De		No. De	
Concepto	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>
Cheques pendientes de cobro	-	\$ -	-	-
Consignaciones pendientes de registrar en libros	39	1.153,9	95	5.060,7
Notas débito no registradas en extracto	981	25.471,4	2.799	493.493,1
Notas crédito no registradas en libros	405	324.672,0	726	676.159,4
Notas debito no registrada en libros	2.389	337.725,3	3.378	445.816,9
Notas crédito no registradas en extracto	968	12.218,1	1.814	671.157,9
•	4.782	\$ 701.240,7	8.812	2.291.688,0

El total de las partidas conciliatorias sujetas a provisión de las carteras colectivas corresponden a:

	30 de junio de 2014		31 de dici de 2		
	No. De			No. De	
Concepto	<u>Partidas</u>		<u>Valor</u>	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>
Notas débito no registradas en libros Notas crédito no registradas en extracto	1.844 828 2.672	\$	790,2 331,7 1.121,9	2.771 606 3.377	1.086,5 486,2 1.572,7

3. Fideicomisos

El siguiente es el detalle de las partidas pendientes de conciliar en moneda legal, correspondientes a los fideicomisos administrados por la Fiduciaria. Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, Fiduciaria Bogotá tiene un saldo de provisión para las partidas mayores a 30 días por \$382,8 y \$382,8 respectivamente.

Partidas mayores a 30 días.

	30 de junio			ciembre
	de	2014	de	2013
	No. De		No. De	
Concepto	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>
Cheques pendientes de cobro	1	\$ 5,4	2	3,7
Consignaciones pendientes de registrar en libros	17.532	200.164,5	8.664	95.711.4
Notas débito no registradas en extracto	998	7.402,0	647	5.634,6
Notas crédito no registradas en libros	648	3.409,4	243	2.214,9
Notas debito no registrada en libros	4.996	1.899,7	2.011	1.986,2
Notas crédito no registradas en extracto	516	1.452,6	624	4.910,3
	24.691	\$ 214.333,6	12.191	110.461,1

Partidas menores a 30 días.

	30 de junio de 2014		31 de did de 2	ciembre 2013
	No. De		No. De	
Concepto	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>
Cheques pendientes de cobro	4	\$ 134,7	2	53,6
Consignaciones pendientes de registrar en libros	4.197	52.739,3	2.477	51.614,5
Notas débito no registradas en extracto	302	2.577,2	268	10.246,9
Notas crédito no registradas en libros	96	1.426,0	91	10.898,3
Notas debito no registrada en libros	764	2.700,4	678	3.439,9
Notas crédito no registradas en extracto	1.091	210.932,3	1.958	106.401,0
-	6.454	\$ 270.509,9	5.474	182.654,2

El total de las partidas conciliatorias sujetas a provisión de Fideicomisos corresponden a:

	30 de junio de 2014		31 de dici de 20		
	No. De			No. De	
<u>Concepto</u>	<u>Partidas</u>	V	<u>alor</u>	<u>Partidas</u>	<u>Valor</u>
Notas débito no registradas en libros Notas crédito no registradas en extracto	4.856 294	\$	493,6 114,0	290 73	335,7 47,2
	5.150	\$	607,6	363	382,9

El siguiente es el detalle de las provisiones:

	de junio <u>e 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Sociedad Fiduciaria	\$ 0,8	4,5
Cartetas Colectivas	1.121,9	1.504,2
Fideicomisos	607,6	382,9
Gasto y Valoración*	1,0	-
Provisión para partidas mayores a 30 días		
(Aportes por identificar) **	68,7	<u>68,5</u>
Total en libros	\$ <u>1.800,0</u>	<u>1.960,1</u>

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la provisión sobre el disponible presento una disminución por \$160,1.

(6) <u>Inversiones</u>

El siguiente es el detalle de las inversiones:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre de 2013
Negociables en Títulos de Deuda:		
Títulos de Deuda Pública Emitidos o Garantizados por la Nación:		
TES	\$ <u>2.432,8</u>	9.853,2
Inversiones Negociables en Títulos Participativos:		
Títulos Participativos (*):		
Inversiones	59.766,2	<u>56.992,8</u>
Negociables en Títulos de Deuda Entregadas en Garantía:		
Títulos de Deuda Pública Emitidos o Garantizados por la Nación Entregados en Garantía:		
TES	2.182,0	2.629,2
	\$ 64.381,0	<u>69.475,2</u>

^{*} La provisión denominada Gasto y Valoración corresponde a la estimación de partidas que por este concepto se encuentran en la provisión.

^{**} La provisión denominada aportes por identificar, corresponde al cálculo de los rendimientos sobre consignaciones de años 2008 y anteriores que se llevaron a los encargos que se aperturaron en las carteras colectivas en cumplimiento de la Circular Externa 011. El cálculo es realizado por la Gerencia de Carteras Colectivas por la necesidad de tener identificado el valor a reconocer por rendimientos durante el periodo que la consignación se encontraba en la cuenta bancaria y paso al encargo para generación automática de los mismos.

La Fiduciaria no evalúa bajo el riesgo de solvencia, las inversiones negociables en títulos de deuda pública, debido a que son emitidas y garantizadas por la Nación.

La Fiduciaria evalúa para los demás títulos, atendiendo la normatividad vigente, de acuerdo con las políticas establecidas y modelos internos para el manejo de las inversiones en general.

(*) Esta inversión corresponde al valor de la Reserva de estabilización, establecida con el fin de garantizar la rentabilidad mínima ordenada por la Ley 1450 de 2011 y la regulación del Decreto 1861 de 2012 artículo 7, en la administración de los recursos del FONPET. La reserva de estabilización de rendimientos es el equivalente al 1% del promedio mensual del valor a precios de mercado de los activos que constituyen el patrimonio autónomo, administrado por el consorcio denominado FONPET 2012, conformado por la Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías – PORVENIR S.A. con el 59% de participación y Fiduciaria Bogotá con el 41 %. Mediante contrato 6.004-2012, del 20 de noviembre de 2012, suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignaron al consorcio \$12 billones de pesos.

Cada una de las entidades consorciadas invierte un valor correspondiente a su participación, en el patrimonio autónomo pensional, que valora por el método de unidades.

Disponibles para la Venta en Títulos Participativos

Acciones con baja y mínima liquidez bursátil o sin cotización en bolsa en Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A; así:

30 de junio de 2014

Acciones	No de Acciones	Costo Adquisición	Ajuste por Inflación	Costo <u>Ajustado</u>	Valor <u>Patrimonial</u>	<u>Valorización</u>	
Antiguas Nuevas	7.736.775 2.580.110	\$ 64.262,4 30.368,5	4.792,4 	69.054,8 30.368,5	100.310,1 <u>36.991,7</u>	31.255,3 6.623,2	
	<u>10.316.885</u>	\$ 94.630,9	<u>4.792,4</u>	99.423,3	<u>137.301,8</u>	<u>37.878,5</u>	
31 de diciembre de 2013							
<u>Acciones</u>	No de Acciones	Costo Adquisición	Ajuste por Inflación	Costo <u>Ajustado</u>	Valor <u>Patrimonial</u>	<u>Valorización</u>	
Antiguas Nuevas	7.601.715 2.535.070	\$ 61.480,2 29.440,7	4.792,4 	66.272,6 29.440,7	80.831,3 <u>33.355,7</u>	14.558,7 <u>3.915,0</u>	
	10.136.785	\$ 90.920,9	4.792,4	95.713,3	114.187,0	18.473,7	

A continuación se relaciona el movimiento del número de acciones Porvenir S.A:

	No. acciones poseídas a 31 de diciembre de 2013	No. acciones emitidas	No. acciones poseídas al 30 de junio de 2014
Antiguas Nuevas Provenientes de	7.601.715 1.267.203	135.060 22.514	7.736.775 1.289.717
Fiducomercio Total	1.267.867 10.136.785	22.526 180.100	<u>1.290.393</u> <u>10.316.885</u>

El 30 de septiembre de 2003, Fiduciaria Bogotá S.A adquirió 491.750 acciones, correspondientes al 1.4464% de la participación en la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir. Las acciones mencionadas se encuentran valoradas por su precio de adquisición y periódicamente se registra la valorización resultante de comparar su valor patrimonial en la fecha de corte frente a la fecha de adquisición. Esta operación fue aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia el 17 de septiembre de 2003.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 la valoración se efectuó de acuerdo con el método de variación patrimonial tomando los balances al 31 de mayo de 2014 y 30 de noviembre de 2013 según certificación de Porvenir S.A.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la calificación por riesgo de crédito asignada a la inversión en la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S. A., fue de categoría "A". Inversión con riesgo normal.

En la Asamblea General de Accionistas de Porvenir S.A. celebrada el 7 de marzo de 2014, se aprobó pagar un dividendo en acciones a razón de \$366 (en pesos) por acción, por la cual Fiduciaria Bogotá recibió 180.100 acciones.

La participación de la Fiduciaria Bogotá S.A. en Porvenir S.A al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 quedó en el 10.39620% y 10.39530% respectivamente.

La utilización del sistema de precios determinados por el proveedor de precios Infovalmer, designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, no generó impactos significativos en las inversiones de la Sociedad.

Maduración de Inversiones

El siguiente es el detalle de la maduración de las inversiones:

	_			30	de junio d	e 2014		
		De 0 a <u>30 días</u>	De 31 a <u>60 días</u>	61 a <u>90 días</u>	91 a <u>180 días</u>	De 181 a 360 días	Más de 360 <u>días</u>	<u>Total</u>
Negociables en títulos de deuda	\$			-		-	2.432,8	2.432,8
Negociables en títulos participativos						-	59.766,2	59.766,2
Disponibles para la venta en títulos participativos						-	99.423,3	99.423,3
Negociables en títulos de deuda entregadas en garantía			<u>-</u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	2.182,0	<u>2.182,0</u>
	\$	_	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	. <u> </u>	<u>163.804,3</u>	<u>163.804,3</u>

		31 de diciembre de 2013						
	_	De 0 a <u>30 días</u>	De 31 a 60 días	61 a <u>90 días</u>	91 a <u>180 días</u>	De 181 a 360 días	Más de 360 <u>días</u>	Total
Negociables en títulos de deuda	\$				- 269,5	-	9.583,7	9.853,2
Negociables en títulos participativos							56.992,8	56.992,8
Disponibles para la venta en títulos participativos							95.713,3	95.713,3
Negociables en títulos de deuda entregadas en garantía			<u> </u>		<u>485,1</u>	. <u> </u>	<u>2.144,1</u>	2.629,2
	\$		<u> </u>		<u>754,6</u>	! <u> </u>	<u>164.433,9</u>	<u>165.188,5</u>

Los valores mínimos, máximos y promedio del portafolio de inversión (incluye disponible y valorizaciones de las acciones de porvenir), son los siguientes para los períodos comprendidos entre el 1 de enero al 30 de junio de 2014 y el 1 de julio al 31 de diciembre de 2013.

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>	
Valor promedio en pesos	\$ 210.969,7	191.207,2	
Valor mínimo en pesos	184.982,5	178.524,6	
Valor máximo en pesos	220.730,9	203.521,6	

(7) Aceptaciones y Derivados

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la cuenta aceptaciones y derivados no presentó saldo, toda vez que no quedaron operaciones vigentes por este concepto, sin embargo se ejecutaron operaciones durante los periodos.

(8) <u>Cuentas por Cobrar</u>

El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar:

	30 de junio <u>de 2014</u>		31 de diciembre de 2013	
Comisiones:				
Cartera Colectiva Abierta Sumar – por Compartimentos Cartera Colectiva Abierta Fidubog –Cartera por	\$	460,1	193,7	
Compartimentos		369,3	202,0	
Cartera Colectiva Escalonada Optimo		2,5	1,7	
Cartera Colectiva Escalonada Especulativa Cubrir		0,3	0,2	
Cartera Colectiva Abierta Fiduacción		0,6	0,5	
Fondo Bursátil Horizons Colombia Select de S&P		3,9	-	
Comisiones Fideicomisos		4.758,4	4.231,3	
		5 595 1	4 629 4	

Otras:		de junio <u>e 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Cartera Colectiva Abierta Sumar Retención utilidades fideicomisos Retención ICA bimestral Dividendos y participaciones Anticipos Diversas	(1) (2) (3) (4)	9,5 675,1 1.989,2 2.250,4 8,9 <u>5.091,4</u> 10.024,5	11,4 8.395,3 2.053,1 1.798,1 9,0 3.557,6 15.824,5
Provisión Comisiones negocios fiduciarios Otras diversas	(5)	(911,7) (1.477,6) (2.389,3)	(1.047,8) (490,9) (1.538,7)
		\$ <u>13.230,3</u>	<u> 18.915,2</u>

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, el siguiente es el movimiento de provisiones, incluidas las correspondientes a cuentas por cobrar diversas:

			31 de diciembre <u>de 2013</u>	
Saldo Inicial Más Provisión cargada a gasto (Ver Nota 22) Menos recuperaciones de Provisión (Ver Nota 19) Saldo Final	\$ \$	1.538,7 1.232,9 (<u>382,3)</u> <u>2.389,3</u>	1.465.5 676,1 <u>(602,9)</u> <u>1.538,7</u>	

- (1) Corresponde a las cuentas por cobrar por la causación de retenciones en la fuente sobre utilidades de los patrimonios autónomos al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013.
- (2) Corresponde a las cuentas por cobrar por la causación de retenciones de ICA bimestrales sobre las utilidades de los patrimonios autónomos al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, según las disposiciones dadas por la Ley 1430 de 2010 y el acuerdo 469 del 2011.
- (3) Corresponden a cuentas por cobrar por dividendos generados por la inversión en acciones de Porvenir S.A. aprobados en la Asamblea General de Accionistas de Porvenir S.A. celebrada el 7 de marzo de 2014.
- (4) Las cuentas diversas se detallan así:

	0 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Consorcios*	\$ 68,4	71,4
Descuentos y Anticipos Empleados Retención en la fuente Rendimientos Financieros y	4,1	0,4
Servicio Red de Oficinas Carteras Colectivas	26,6	22,0
Cuentas por Cobrar diversas y de Fideicomisos***	<u>4.992,3</u>	<u>3.463,8</u>
	\$ <u>5.091,4</u>	<u>3.557,6</u>

* El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar a cargo de los Consorcios:

	PARTICIPACION FIDUBOGOTA		e junio 2 <u>014</u>	31 de diciembre de 2013
Energía	30%	\$	13,4	13,4
Fidufosyga	15,33%	·	2,9	2,9
Fidupensiones 2011**	50%		35,0	35,0
PA Ėmcali 2012**	40%		7,9	7,9
Fonpet 2012 Fidubogota - Porven	ir** 41%		9,2	12,2
		\$	68,4	71,4

^{**} Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal al 30 de junio de 2014.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, contempla las cuentas por cobrar por retenciones en la fuente y otras cuentas por cobrar a fideicomisos por \$4.992,3 y \$3.463,8 respectivamente.

	30 de junio <u>de 2014</u>		31 de diciembre de 2013	
Retenciones en la fuente Negocios Fiduciarios	\$	3.618,0	2.343,2	
Cuentas por cobrar diversas: Deceval Revisoría Fiscal (Honorarios de los negocios fiduciarios		0,3	0,7	
a cargo de los fideicomitentes) - Dictámenes IVA patrimonios autónomos		108,9 893,1	62,3 628,7	
Otras (a)		<u>372,0</u>	428,9	
	\$	4.992,3	<u>3.463,8</u>	

(a) Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 incluye principalmente el impuesto al consumo de los patrimonios autónomos por \$57,8 y \$252,9 respectivamente, adicionalmente al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 incluye la cuenta por cobrar al Municipio de Bucaramanga por concepto del Impuesto de Industria y Comercio del año 2007 por \$59,2.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la Fiduciaria evaluó el ciento por ciento (100%) de las comisiones por cobrar. El resultado de la calificación fue la siguiente:

	30 de junio de 2014		31 de diciemb	ore de 2013
	<u>Comisión</u>	<u>Provisión</u>	Comisión	Provisión
Categoría "A" Riesgo Normal Categoría "B" Riesgo Aceptable Categoría "C" Riesgo Apreciable Categoría "D" Riesgo Significativo Categoría "E" Riesgo Incobrable	\$ 2.848,0 1.208,1 530,1 430,5 578,4	- 12,1 106,0 215,2 <u>578,4</u>	1.754,6 1.007,7 725,0 498,7 <u>643,4</u>	10,1 145,0 249,3 <u>643,4</u>
	\$ <u>5.595,1</u>	<u>911,7</u>	4.629,4	<u>1.047,8</u>

^{***} El siguiente es el detalle de las cuentas por cobrar diversas y de Fideicomisos:

(5) Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2014, la Fiduciaria evaluó las otras cuentas por cobrar diversas. El resultado de la calificación fue la siguiente:

Evaluación y Calificación Otras:

Evaluación y Gaimbadión Giras:	<u>30 de jur</u>	nio de 2014	31 de diciem	bre de 2013
	<u>Saldo</u>	<u>Provisión</u>	<u>Saldo</u>	Provisión
Categoría "A" Riesgo Normal Categoría "B" Riesgo Aceptable Categoría "C" Riesgo Apreciable Categoría "D" Riesgo Significativo Categoría "E" Riesgo Incobrable	\$ 3.095,3 1.798,2 791,3 1.558,1 522,3	18,0 158,3 779,0 <u>522,3</u>	9.434,1 3.668,1 331,0 400,7 187,2	- 36,7 66,2 200,3 187,2
Evaluación y Calificación Anticipos y Adelantos:	\$ <u>7.765,2</u>	<u>1.477,6</u>	<u>14.021,1</u>	<u>490.4</u>
	<u>30 de j</u>	unio de 2014	31 de diciembre de 2014	
	<u>Saldo</u>	<u>Provision</u>	<u>Saldo</u>	Provision
Categoría "A" Categoría "E"	\$ 8,9 	<u>-</u>	4,8 	- 0, <u>5</u>
	\$ <u>8,9</u>	<u>=</u>	<u>5,3</u>	0,5
Evaluación y Calificación Dividendos:				
Categoría "A"	\$ 2.250,4	<u></u>	<u>1.798,1</u>	
	\$ 10.024,5	<u>1.477,6</u>	<u>15.824,5</u>	<u>490,9</u>

(9) Propiedades y Equipo

El detalle de propiedades y equipo es el siguiente:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Equipo, muebles y enseres de oficina Equipo de computación	\$ 2.809,1 <u>4.015,1</u> <u>6.824,2</u>	2.613,4 3.721,9 6.335,3
Menos: Depreciación acumulada	(4.616,3)	(4.159,7)
	\$ <u>2.207,9</u>	<u>2.175,6</u>

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la Fiduciaria tiene vigentes pólizas de seguro para la protección de sus equipos, que cubren los riesgos de incendio, robo, rayo, explosión, huelga y otros.

Además, no existe pignoración o gravámenes sobre estos activos.

Para la protección de sus equipos la Fiduciaria suscribe convenios de mantenimiento con compañías de servicios.

(10)**Otros Activos**

El detalle de otros activos es el siguiente:

		30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciem <u>de 2013</u>	
Gastos pagados por anticipado (1) Cargos diferidos (2) Retención en la fuente (3) Sobrantes de Anticipos y Retencion Consorcios o Uniones Temporales Caja menor Otros (6)	\$	34,4 6.392,1 7.386,1 1.263,3 7.060,3 9,4 3.442,9	17 7.85 1.22 7.01 <u>1.94</u>	7,9 8,7
	\$	<u>25.588,5</u>	<u>18.22</u>	<u>7,0</u>
(1) El siguiente es un detalle de los Cargos Diferidos:	31 de diciembre de 2013	<u>Cargos</u>	<u>Amortización</u>	30 de <u>junio de 2014</u>
Seguros \$	<u>177,6</u>	63,0	<u>206,2</u>	<u>34,4</u>
(2) El siguiente es un cuadro de los cargos diferidos:	31 de diciembre de 2013	<u>Cargos</u>	<u>Amortización</u>	30 de j <u>unio de 2014</u>
Remodelación	\$ 9,1	-	9,1	-
Estudios y proyectos	4.224,4	-	727,3	3.497,1
Programas para computador	2.048,0	541,7	731,7	1.858,0
Mejoras a propiedades tomadas en arriendo	125,0	-	90,3	34,7
Impuesto de renta diferido "DB"	170,0	193,6	-	363,6
Impuesto al patrimonio y sobretasa (Ver Nota 2 (i) y 12)	\$ 1.277,3 7.853,8	<u>-</u> 	638,6 2.197,0	638,7 6.392,1

⁽³⁾ El saldo presentado al 30 de junio de 2014 corresponde a las autorretenciones calculadas sobre comisiones fiduciarias y rendimientos financieros.

(4) El siguiente cuadro detalla el saldo originado como resultado de la compensación:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Anticipo Imporrenta	\$ 1.036,9	1.036,9
Retención en la Fuente	12.609,0	12.609,0
Provisión Renta y Complementarios	(12.418,0)	(12.418,0)
Ajuste Impuesto de Renta	35,4	-
•	\$ 1.263,3	1.227,9

(5) El siguiente es el detalle de los Consorcios activos:

	TICIPACION DUBOGOTA	de junio e 2014	31 de diciembre de 2013
Energía Fidufosyga	30% 15,33%	\$ 24,7 4.024,0	47,8 4.119,7
Pensiones Gobernación de Antioquia	40%	79,6	121,5
Fiduadministradora Fonpet 2006*	35%	2,7	2,7
Pensiones Huila	33,33%	51,8	74,5
Univalle*	50%	103,9	133,1
Municipio de Cali	50%	159,2	149,7
Emcali	22%	71,2	64,5
Fidufonpet 2006	26,09%	71,4	70,5
Fia	34,21%	99,2	471,6
Fimproex 2009*	70%	449,3	306,2
Programa de Financiación Social*	50%	33,1	33,1
Fidupensiones 2011*	50%	503,7	315,0
Proyecto Cali*	50%	51,6	41,1
PA Emcali 2012*	40%	393,3	257,8
Fonpet 2012 Fidubogota – Porvenir*	41%	941,6	809,9
		\$ 7.060,3	<u>7.018,7</u>

^{*} Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal al 30 de junio de 2014.

(6) El siguiente es el detalle de los otros activos:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Anticipo del impuesto de industria y comercio Anticipo de impuesto de renta Derecho de uso de nombre Edificio Plaza 67 Participación sobre utilidades en consorcios**	\$ 12,1 1.804,1 174,0 <u>1.452,7</u>	22,3 - 174,0 <u>1.752,7</u>
	\$ <u>3.442,9</u>	<u>1.949,0</u>

** El siguiente es el detalle de la participación sobre utilidades de los Consorcios:

	PARTICIPACION FIDUBOGOTA	de junio 2014	31 de diciembre de 2013
Fidufosyga	15,33%	\$ 143,4	143,4
Pensiones Gobernación de Antioquia	40%	34,6	79,4
Fiduadministradora Fonpet 2006***	35%	2,7	2,7
Pensiones Huila	33,33%	34,5	58,9
Fidufonpet 2006	26,09%	71,4	70,5
Fimproex 2009***	70%	369,2	239,0
Fidupensiones 2011***	50%	352,5	160,7
Proyecto Cali***	50%	51,0	39,3
PA Emcali 2012***	40%	388,7	252,7
Fonpet 2012 Fidubogota - Porvenir***	41%	4,7	706,1
		\$ 1.452,7	1.752,7

^{***} Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal al 30 de junio de 2014.

(11) Aceptaciones (bancarias) en circulación e instrumentos financieros derivados

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la cuenta no presento saldo, toda vez que no quedaron operaciones vigentes por este concepto, sin embargo se ejecutaron operaciones en los periodos.

(12) Cuentas por Pagar

El siguiente es el detalle de cuentas por pagar:

	30 de de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Impuesto a las ventas por pagar	\$ 1.997,4	1.978,8
Proveedores (1)	1.916,6	1.663,5
Retención y aportes laborales (2)	6.643,2	16.647,4
Dividendos (3)	8.152,6	8.625,6
Impuesto al Patrimonio (4)	638,7	1.277,3
Arrendamientos	16,8	15,5
Diversas (5)	448,2	<u>530,2</u>
	\$ <u>19.813,5</u>	<u>30.738,3</u>

⁽¹⁾ Corresponden a cuentas por pagar por la causación de facturas y cuentas de cobro de proveedores de la Fiduciaria por concepto de honorarios, hospedajes, arrendamientos, papelería, mensajería, pólizas, contribuciones, vigilancia, entre otros.

(2) El siguiente es el detalle de Retenciones y aportes laborales:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Retenciones en la fuente de la Sociedad Fiduciaria y Negocios Fiduciarios Retenciones de ICA de la Sociedad Fiduciaria y	\$ 4.881,3	15.063,3
Negocios Fiduciarios	1.178,2	1.578,8
Aportes laborales	583,7	5,3
	\$ 6.643,2	<u>16.647,4</u>

(3) Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2014, las cuentas por pagar por dividendos se detallan así:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre de 2013
Banco de Bogotá S.A.	\$ 7.744,4	8.193,7
Corporación Banco de Bogotá	293,7	310,7
Rendifin S.A.	<u> 114,5</u>	<u>121,2</u>
	\$ 8.152,6	<u>8.625,6</u>

(4) El siguiente es el detalle de los pagos del Impuesto al Patrimonio y Sobretasa:

Valor Total Impuesto y Sobretasa:	\$	5.109,2
Pago Cuota 1 - Mayo 2011 – Impuesto:		510,9
Pago Cuota 1 - Mayo 2011 – Sobretasa:		127,8
Saldo por pagar 30 de junio 2011:	\$	4.470,5
Pago Cuota 2 - Septiembre 2011 – Impuest	io:	510,9
Pago Cuota 2 - Septiembre 2011 - Sobreta	sa:	127,7
Saldo por pagar 31 de diciembre 2011:	\$	3.831,9
Pago Cuota 3 - Mayo 2012 – Impuesto:		510,9
Pago Cuota 3 - Mayo 2012 - Sobretasa:		127,8
Saldo por pagar 30 de junio 2012:	\$	3.193,2
Pago Cuota 4 - Septiembre 2012 – Impuest	io:	510,9
Pago Cuota 4 - Septiembre 2012 - Sobreta	sa:	127,7
Saldo por pagar 31 de diciembre 2012:	\$	2.554,6
Pago Cuota 5 - Mayo 2013 - Impuesto:		510,9
Pago Cuota 5 - Mayo 2013 – Sobretasa:		127,8
Saldo por pagar 30 de junio 2013:	\$	1.915,9
Pago Cuota 10 - Septiembre 2013 – Impues	sto:	510,9
Pago Cuota 10 - Septiembre 2013 - Sobret	asa:	127,7
Saldo por pagar 31 de diciembre 2013:	\$	1.277,3
Pago Cuota 11 - Mayo 2014 – Impuesto:		510,9
Pago Cuota 11 - Mayo 2014 – Impuesto.		127,7
Saldo por pagar 30 de junio 2014:	\$	
Saluo poi pagai 30 de julilo 2014.	φ	638,7

(5) El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar otros:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Cuentas de cobro Banco de Bogotá Nómina de la fiduciaria y Legalizaciones	\$ 63,2	51,2
Funcionarios	7,0	63,3
Otras cuentas por pagar*	<u>378,0</u>	<u>415,7</u>
	\$ <u>448,2</u>	<u>530,2</u>

^{*} Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, las otras cuentas por pagar se detallan así:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre de 2013
Cheques girados no cobrados GMF comisiones fiduciarias y retenciones	\$ 21,6	21,6
fideicomisos Anulación cheques fideicomisos – traslados	0,4	15,4
saldos cuentas bancarias	24,1	24,1
Depuración cartera – saldos a favor de clientes	125,0	102,4
Otros (a)	206,9	<u>252,2</u>
	\$ <u>378,0</u>	<u>415,7</u>

⁽a) Al 30 de junio de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 incluye \$140,8 y \$18,3 por concepto de devolución de retención en la fuente, retención de IVA y retención de ICA a favor de los negocios fiduciarios respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2013 incluye cuenta por pagar por valor de \$123,5 a favor de FONADE por devolución de recursos proyectos convocatorias, \$76,3 por concepto de aporte al Consorcio FONPET 2012 y \$18,3 por concepto de devolución de impuestos a favor de los negocios fiduciarios.

(13) Otros Pasivos

El siguiente es el detalle de otros pasivos:

Obligaciones laborales consolidadas	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Cesantías Intereses sobre cesantías Vacaciones Prima de vacaciones Prima de antigüedad	\$ 585,7 36,2 1.596,9 428,7 512,7	991,4 119,7 1.360,2 700,1 <u>362,7</u>
	\$ <u>3.160,2</u>	<u>3.534,1</u>
• Ingresos Anticipados		
Comisiones	\$ <u>4,9</u>	<u>4,9</u>

No hubo movimiento de los ingresos anticipados durante el primer semestre del año 2014.

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Impuesto de Renta Diferido	\$ <u></u>	<u>6,5</u>

El siguiente es el detalle de los pasivos diversos:

• Diversos	PARTICIPACION FIDUBOGOTA		30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre de 2013
Energía Fidufosyga** Pensiones Gobernación de Antioquia Fiduadministradora Fonpet 2006* Pensiones Huila Univalle* Municipio de Cali Emcali Fidufonpet 2006 Fia Fimproex 2009* Programa de Financiación Social*	30% 15,33% 40% 35% 33,33% 50% 50% 22% 26,09% 34,21% 70% 50%	\$	24,7 4.059,1 53,9 2,7 40,9 70,6 109,9 44,7 71,4 154,4 449,3	47,8 4.154,7 95,8 2,7 63,7 99,6 107,2 51,4 70,4 656,4 306,2
Fidupensiones 2011* Proyecto Cali* PA Emcali 2012* Fonpet 2012 Fidubogota - Porvenir*	50% 50% 40% 41%		370,3 51,6 393,3 (19,6) 6.030,8	181,6 41,1 257,8 <u>264,7</u> 6.554,7
Reintegro Comisiones				
Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA 28390*** Empresa de Vivienda de Antioquia Viva 3-1- Caja de Vivienda Popular 3-1-30589 Programa de Vivienda de Interés Prioritario Ahorradores (VIPA) 3-1-36904 Consorcio AVP 2-1-39524 Construnova S.A. 2-1-40236	30760	¢	6.157,2 0,1 298,1 549,0 18,1 52,0 7.074,5	4.955,8 0,1 56,8 113,4 - - 5.126,1
		\$	<u>13.105,3</u>	<u>11.680,8</u>

^{*} Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal al 30 de junio de 2014.

^{**} El negocio administrado por este consorcio está en proceso de liquidación, para atender los gastos propios de este procedimiento y posibles contingencias al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 se constituyó una provisión estimada de \$24.066 y \$24.632 respectivamente.

*** La Fiduciaria Bogotá S.A. celebró el contrato 3-1-28390 de fiducia mercantil de administración de pagos con el Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA), donde se estipula lo siguiente: "Si el valor de los gastos de administración causados y descontados mensualmente por la administración de recursos en las carteras colectivas fuese superior al valor de la comisión fiduciaria mensual pactada en el presente contrato, el mayor valor se tendrá como abono a comisiones futuras"

(14) Pasivos Estimados y Provisiones

El siguiente es el detalle de pasivos estimados y provisiones:

		de junio de 2014	31 de diciembre de 2013
Impuestos	Φ.	0.050.7	0.005.4
Impuesto Sobre la Renta Para la Equidad Industria y Comercio	\$	2.853,7 246,7	3.985,1 249,6
Impuesto de Renta y Complementarios	\$	<u>7.927,0</u> 11.027,4	4.234,7
	Ψ	11.021,4	4.204,1
Diversos (1)		788,6	250,0
	\$	<u>11.816,0</u>	<u>4.484,7</u>

(1) Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 se incluyen provisiones por:

	le junio <u>2014</u>	31 de diciembre de 2013
Honorarios Revisoría Fiscal	\$ 200,0	110,0
Costeo de negocios	-	106,0
Tiquetes aéreos Aviatur	-	14,1
Tarjetas empresariales	1,7	2,5
Análisis Controles Seguridad Ernst & Young	17,4	17,4
Gastos Administrativos	469,5	-
Honorarios PWC Asesoría IFRS en Negocios		
Fiduciarios	100,0	<u>-</u>
	\$ <u>788,6</u>	<u>250,0</u>

(15) Capital Social

La Fiduciaria posee un capital autorizado de \$30.000,0 al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, y un capital suscrito y pagado de \$26.793,2 representado en 26.793.249 acciones comunes de \$1.000 (pesos) cada una.

(16) Reservas

Legal

La Fiduciaria debe constituir una reserva legal que ascenderá por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, apropiando con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

Con la reserva legal se pueden enjugar pérdidas acumuladas que excedan el monto total de las utilidades obtenidas en el correspondiente ejercicio y de las no distribuidas de ejercicios anteriores o cuando el valor que se libere se destine a capitalizar a la entidad mediante la distribución de dividendos en acciones.

La prima en colocación de acciones se determina por la diferencia entre el valor nominal y el mayor valor suscrito y pagado de cada acción y se registra como parte de la reserva legal.

Estatutarias y Ocasionales

Las reservas estatutarias y ocasionales están a disposición de la Asamblea de Accionistas e incluyen la Reserva por diferencias temporales de que trata el art. 1º Decreto 2336 de 1995, al 30 de junio de 2014 asciende a \$19,7.

(17) Cuentas de Orden

El siguiente es el detalle de las cuentas de orden:

Deudoras:	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre de 2013
Bienes y valores entregados en custodia Activos castigados Ajuste por inflación activos Dividendos en especie por revalorización del patrimonio Propiedad y equipo totalmente depreciado Valor fiscal de los activos* Inversiones negociables en títulos de deuda Operaciones recíprocas activas Operaciones recíprocas que afectan costos y gastos	\$ 104.077,7 5.191,9 10.927,3 860,9 1.696,9 258.969,5 4.614,8 155.579,3 462,9	71.809,4 5.191,9 10.927,3 860,9 1.441,5 236.547,6 12.482,5 132.642,9 579,2
	\$ <u>542.381,2</u>	<u>472.483,2</u>
Acreedoras:	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre de 2013
Ajuste por inflación patrimonio Capitalización por revalorización del patrimonio Rendimientos inversiones negociables en títulos de deuda Valor fiscal del patrimonio Calificación créditos comerciales Operaciones recíprocas pasivas con matrices Operaciones recíprocas patrimoniales Operaciones recíprocas ingresos	\$ 17.283,6 17.283,6 678,2 211.858,1 5.595,1 7.904,3 37.878,4 10.800,5	17.283,6 17.283,6 1.946,6 190.794,6 4.629,4 8.362,8 18.473,7 10.981,6
	\$ 309.281,8	<u>269.755,9</u>

^{*} Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 incluye el patrimonio fiscal por \$211.858,1 y \$190.794,6, el pasivo fiscal por \$47.111,4 y \$45.753,0, respectivamente.

(18) Comisiones y Honorarios

El siguiente es el detalle de las comisiones y honorarios de carteras colectivas, negocios fiduciarios y fondo bursátil:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre de 2013
Cartera Colectiva Abierta Sumar Cartera Colectiva Abierta Fidugob Cartera Colectiva Escalonada Óptimo Cartera Colectiva Escalonada Especulativa Cubrir Cartera Colectiva Abierta Fiduacción Fondo Bursátil Horizons Colombia Select de S&P Negocios Fiduciarios Fideicomisos Administración Negocios Fiduciarios Fideicomisos Garantía Negocios Fiduciarios Inmobiliarios Negocios Pensiónales	\$ 21.657,3 18.131,8 128,2 49,7 33,6 3,9 6.793,5 2.420,3 9.321,8 516,2	19.350,0 15.066,1 441,4 54,6 38,4 - 5.503,1 1.871,3 9.249,7 404,1
	\$ <u>59.056,3</u>	<u>51.978,7</u>

(19) Otros Ingresos Operacionales

El siguiente es el detalle de otros ingresos operacionales:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre de 2013
Cambios	\$ 1,0	0,1
Dividendos y Participaciones	10.461,1	10.689,9
Recuperaciones Operacionales (1) (Ver Nota 8)	382,3	602,9
Recuperaciones Riesgo Operativo	41,1	0,1
Diversos (2)	3.811,8	3.349,1
	\$ <u>14.697,3</u>	<u>14.642,1</u>

(1) El siguiente es el detalle de las recuperaciones Operacionales:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Cartera Anticipos	\$ 344,9 0,5	575,7 -
Cuentas por cobrar diversas	<u>36,8</u>	27,2
	\$ <u>382,2</u>	<u>602,9</u>

(2) Corresponde a los valores registrados del porcentaje de los ingresos en los Consorcios donde Fiduciaria Bogotá tiene participación, los cuales son detallados en el siguiente cuadro:

	PARTICIPACION <u>FIDUBOGOTA</u>	de junio e 2014	31 de diciembre de 2013
Energía Fidufosyga Pensiones Gobernación de Antioquia Fiduadministradora Fonpet 2006* Pensiones Huila Univalle* Municipio de Cali Emcali Fidufonpet 2006 Fia Fimproex 2009* Fidupensiones 2011* Proyecto Cali* PA Emcali 2012* Fonpet 2012 Fidubogota - Porvenir*	30% 15,33% 40% 35% 33,33% 50% 50% 22% 26,09% 34,21% 70% 50% 40% 41%	\$ 24,4 42,7 156,4 97,1 12,3 251,2 112,8 1,1 1,5 542,8 352,3 11,9 173,8 2.031,5 3.811,8	24,8 (234,8) 167,7 758,2 81,9 9,4 162,2 108,2 0,9 3,0 664,7 241,8 11,3 148,4 1.197,9 3.345,6
Otros		-	<u>3,5</u>
		\$ <u>3.811,8</u>	<u>3.349,1</u>

^{*} Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal al 30 de junio de 2014.

(20) Gastos de Personal Operacionales

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Salario integral	\$ 4.854,9	4.619,3
Sueldos	6.702,5	5.009,8
Horas extras	1,4	-
Auxilio de transporte	43,0	54,7
Cesantías	666,5	600,2
Intereses sobre cesantías	37,8	98,5
Prima legal	673,4	459,8
Prima extralegal	13,2	1.377,5
Vacaciones	925,8	618,8
Prima de vacaciones	-	334,8
Prima de antigüedad	390,7	308,4
Comisiones	609,7	425,9
Bonificaciones	38,2	75,7
Indemnizaciones	80,3	14,3
Aportes seguridad social	1.858,2	2.217,8
Aportes cajas de compensación	614,7	571,9
Otros aportes	87,1	95,6
Auxilios al personal	39,4	50,7
Riesgo operativo	0,8	_
	\$ <u>17.637,6</u>	<u>16.933,7</u>

(21) <u>Gastos Operacionales - Otros</u>

El siguiente es el detalle de otros gastos operacionales:

		30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Impuestos (Incluye Impuesto al Patrimonio y Sobretasa) Intereses créditos de bancos y otras obligaciones	\$	1.739,1 0,2	1.633,3
Arrendamientos		1.222,2	1.274,9
Seguros		45,9	42,4
Honorarios		1.711,6	1.640,1
Contribuciones y afiliaciones		177,2	159,2
Mantenimiento y reparaciones		165,1	103,8
Adecuación instalación oficinas		207,8	130,0
Servicios de aseo y vigilancia		129,7	183,9
Servicios temporales		380,2	669,2
Publicidad y propaganda Servicios públicos		559,0	260,8 712,4
Gastos de viaje		623,9 332,7	329,6
Transporte		238,7	226,9
Útiles y papelería		189,8	85,2
Consorcios o uniones temporales**		1.686,2	2.243,7
Cámara de Comercio de Bogotá		5,7	3,0
Cuotas clubes sociales		2,5	2,5
Suministro cafetería y aseo		75,1	69,4
Otros servicios		85,2	61,1
Dotación del personal		1,5	0,4
Suscripciones		37,3	18,0
Capacitaciones		162,2	179,2
Restaurantes		138,9	151,1
Avisos y publicaciones		3,6 18,3	12,8
Gastos notariales y legales Mantenimiento jardines – compra flores		5,5	17,3 5,5
Correo		272,7	255,3
Custodia de documentos		90,3	96,1
Gastos de representación		6,0	11,2
Servicio parqueaderos externos		5,7	6,2
Gastos fin de año		, -	101,0
Alpopular (Alarchivo – almacenamiento archivo)		357,6	337,2
Procesamiento electrónico de datos		65,4	64,4
Soporte y mantenimiento de software		515,5	787,9
Compra de software		226,8	248,4
Desarrollos de software		223,4	69,7
Servicios fotocopias		170,3	151,5
Prorrateo Iva Descontable		(339,0)	(332,3)
Riesgo operativo Compra de bonos - incentivos		43,7 47,2	69,3 11,3
Cuotas de administración locales y oficinas		199,2	155,6
Proyecto infraestructura WEB		860,3	245,4
Servicios Cadena		117,3	92,9
Outsourcing servicio al cliente		396,7	781,4
Renovación de Licencias		192,0	-
Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA) 3-1-28390*		1.565,0	2.575,7
Empresa de Vivienda de Antioquia Viva 3-1-30760*		0,2	0,9
Caja de Vivienda Popular 3-1-30589*		285,6	131,9
Programa de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorrad	ores	252.5	
(VIPA) 3-1-36904*	.	653,5	113,4
ŀ	Pasan	<u>19.500,5</u>	<u>16.190,1</u>

		30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre de 2013
	Vienen	<u>19.500,5</u>	16.190,1
Consorcio AVP 2-1-39524 Construnova S.A. 2-1-40236 Diversos		18,1 52,0 <u>130,6</u>	- - 117,1
	\$	<u>16.101,2</u>	<u>16.307,2</u>

^{*} Corresponde al reintegro de comisión fiduciaria descontada y pagada desde los encargos de la Cartera Colectiva Abierta FIDUGOB.

^{* *} El siguiente es el detalle de los gastos correspondientes a Consorcios:

F	PARTICIPACION FIDUBOGOTA	e juno <u>2014</u>	31 de diciembre de 2013
Energía Fidufosyga	30% 15,33%	\$ 24,4 129,8	25,6 107,2
Pensiones Gobernación de Antioquia		128,0	104,6
Fiduadministradora Fonpet 2006*	35%	-	0,4
Pensiones Huila	33,33%	50,7	46,2
Univalle*	50%	55,1	56,1
Municipio de Cali	50%	25,5	17,4
Emcali	22%	82,2	80,3
Fidufonpet 2006	26,09%	0,1	663,2
Fia	34,21%	395,0	388,0
Fimproex 2009*	70%	290,2	257,2
Fidupensiones 2011*	50%	163,7	164,4
Provecto Cali*	50%	0,1	0,1
PA Emcali 2012*	40%	38,2	39,4
Fonpet 2012 Fidubogota - Porvenir*	41%	303,2	293,6
		\$ 1.686.2	2.243,7

^{*} Consorcios en los que Fiduciaria Bogotá es representante legal al 30 de junio de 2014.

(22) <u>Provisiones</u>

El siguiente es el detalle de las provisiones:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre de 2013
Disponible (Ver Nota 5) Cuentas por cobrar comisiones (Ver Nota 8)	\$ - 208,9	1.160,6 424,8
Cuentas por cobrar anticipos (Ver Nota 8) Cuentas por cobrar diversas – Negocios Fiduciarios*	-	0,5
(Ver Nota 8)	1.024,0	250,8
Otras (1)	<u>771,1</u>	<u> 144,0</u>
	\$ <u>2.004,0</u>	<u>1.980,7</u>

^{*} Incluye conceptos de Retención en la Fuente, Deceval y Honorarios Revisoría Fiscal.

(1) Las otras provisiones se discriminan así:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
KPMG (Honorarios Revisoría Fiscal Estados		
Financieros Dictaminados)	\$ 200,0	110,0
Tiquetes aéreos Aviatur	-	14,1
Tarjetas empresariales	1,7	2,5
Análisis Controles Seguridad Ernst & Young	-	17,4
Gastos Administrativos	469,4	-
Honorarios PWC Asesoría IFRS en Negocios		
Fiduciarios	100,0	<u>-</u>
	\$ <u>771,1</u>	<u>144,0</u>

(23) <u>Ingresos no Operacionales</u>

El siguiente es el detalle de ingresos no operacionales:

		30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre de 2013
Recuperaciones (1) Consorcios (2)	\$	621,1 694.6	524,2 1.049,4
Otros (3)	Φ.	<u>552,0</u>	<u>571,6</u>
	\$	<u>1.867,7</u>	<u>2.145,2</u>

(1) Las recuperaciones de discriminan así:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Servicios profesionales de Revisoría Fiscal relacionados		
con los estados financieros dictaminados	\$ 110,0	150,0
Tiquetes aéreos Aviatur	14,1	28,4
Liquidación Consorcio Fonpet 2006	-	200,0
Ajustes provisiones de nomina	174,8	115,9
Disponible	160,1	-
Costeo de negocios	106,0	-
Otros Conceptos	<u>56,1</u>	<u>29,9</u>
·	\$ 621,1	524,2

(2) Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 incluye los ingresos diversos por consorcios los cuales son detallados en el siguiente cuadro:

	PARTICIPACION FIDUBOGOTA	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Energia	30%	\$ -	0,7
Fidufosyga	15,33%	187,4	490,1
Pensiones Huila	33,33%	-	5,9
Univalle*	50%	110,6	144,3
Municipio de Cali	50%	1,4	1,6
Emcali	22%	2,0	0,3
Fidufonpet 2006	26,09%	-	21,3
Fia*	34,21%	389,7	385,1
Fidupensiones 2011*	50%	3,1	-
Proyecto Cali*	50%	0,4	0,1
		\$ <u>694,6</u>	<u>1.049,4</u>

^{*} Consorcios en el que Fiduciaria Bogotá es representante legal al 31 de diciembre de 2013.

(3) El siguiente es el detalle de otros:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Reintegro de gastos de las Carteras Colectivas	\$ 17,5	23,9
Reintegro de gastos administrativos de los consorcios * Reintegro de honorarios de Revisoría Fiscal de los	402,9	427,4
negocios fiduciarios	-	0,2
Reintegro de incapacidades	13,5	64,0
Reintegro Gastos ETF Colombia Select de S&P	64,6	-
Otros conceptos	<u>53,5</u>	<u>56,1</u>
	\$ <u>552,0</u>	<u> 571,6</u>

^{*} El reintegro corresponde a gastos administrativos de los Consorcios Fidupensiones 2011, Fimproex 2009, Energía y PA Emcali 2012.

(24) Gastos no Operacionales

El siguiente es el detalle de gastos no operacionales:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Pérdida en venta de propiedades y equipo	\$ -	6,9
Pérdida por siniestros Multas, sanciones, litigios, indemnizaciones y demandas	0,9	1,2 54,0
Diversos (1)	505,3	705,4
	\$ <u>506,2</u>	<u>767,5</u>

(1) El siguiente es el detalle de los gastos diversos:

FIDUBOGOTA de 2014 de 2013 Fidufosyga 15,33% \$ 100,3 296,3 Fia 34,21% 0,5 — 100,8 296,3 Gastos diversos * 357,1 363,1 Intereses por multas y sanciones 12,0 45,2 Riesgo operativo 35,4 0,8 404,5 409,1 * El siguiente es el detalle de los gastos diversos: \$ 505,3 705,4 * El siguiente es el detalle de los gastos diversos: 30 de junio de junio de 2013 31 de diciembre de 2013 Anulación de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables \$ 348,1 342,0 Baja de Activos Fijos por obsolescencia - 2,5 Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables - 2,6	FIDUROGOTA	do 2014	
Fia 34,21% 0.5 0.5 0.5 0.5 0.5 0.5 0.5 0.5 0.5 0.5	1.1565666111	<u>ue 2014</u>	<u>de 2013</u>
Fia 34,21% 0.5 0.5 0.5 0.5 0.5 0.5 0.5 0.5 0.5 0.5			
Gastos diversos * 357,1 363,1 11ntereses por multas y sanciones 12,0 45,2 Riesgo operativo 35,4 0,8 404,5 409,1	Fidufosyga 15,33%	\$ 100,3	296,3
Gastos diversos * 357,1 363,1 lntereses por multas y sanciones 12,0 45,2 Riesgo operativo 2,5 404,5 409,1 404,5 409,1 404,5 409,1 \$\frac{505,3}{404,5} \frac{705,4}{409,1} \$\frac{505,3}{402,1} \frac{31 \text{ de diciembre de 2014}}{6e 2013} \$\frac{30 \text{ de junio de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables} \$348,1 342,0 Baja de Activos Fijos por obsolescencia - 2,5 Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables - 2,6	Fia 34,21%	<u> </u>	
Intereses por multas y sanciones Riesgo operativo \$\frac{12,0}{35,4} & \frac{0.8}{0.8} \\ \frac{404,5}{404,5} & \frac{409,1}{409,1} * El siguiente es el detalle de los gastos diversos: \$\frac{30 \text{ de junio}}{\text{de 2014}} & \frac{31 \text{ de diciembre}}{\text{de 2013}} Anulación de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables \$\frac{348,1}{342,0}\$ Baja de Activos Fijos por obsolescencia Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables \$-2,5		<u>100,8</u>	<u>296,3</u>
Intereses por multas y sanciones Riesgo operativo \$\frac{12,0}{35,4} & \frac{0.8}{0.8} \\ \frac{404,5}{404,5} & \frac{409,1}{409,1} * El siguiente es el detalle de los gastos diversos: \$\frac{30 \text{ de junio}}{\text{de 2014}} & \frac{31 \text{ de diciembre}}{\text{de 2013}} Anulación de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables \$\frac{348,1}{342,0}\$ Baja de Activos Fijos por obsolescencia Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables \$\frac{12,0}{404,5} & \frac{45,2}{409,1} \$\frac{35,4}{409,1} & \frac{31 \text{ de diciembre}}{\text{de 2013}} \$\frac{30 \text{ de junio}}{\text{de 2014}} & \frac{31 \text{ de diciembre}}{\text{de 2013}} \$\frac{348,1}{25} & \frac{342,0}{25} & \frac{348,1}{25} & \frac{342,0}{25}			
Riesgo operativo 235,4 404,5 409,1 * El siguiente es el detalle de los gastos diversos: 30 de junio de junio de 2014 402013 Anulación de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables Baja de Activos Fijos por obsolescencia Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables - 2,6	Gastos diversos *	357,1	363,1
* El siguiente es el detalle de los gastos diversos: * El siguiente es el detalle de los gastos diversos: * El siguiente es el detalle de los gastos diversos: * Sobstativa de junio de junio de 2014 de 2013 Anulación de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables \$ 348,1 342,0 Baja de Activos Fijos por obsolescencia - 2,5 Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables - 2,6	Intereses por multas y sanciones	12,0	45,2
* El siguiente es el detalle de los gastos diversos: 30 de junio de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables Anulación de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables Baja de Activos Fijos por obsolescencia Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables - 2,6	Riesgo operativo	<u>35,4</u>	8,
* El siguiente es el detalle de los gastos diversos: 30 de junio de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables Anulación de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables Baja de Activos Fijos por obsolescencia Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables - 2,6		<u>404,5</u>	<u>409,1</u>
* El siguiente es el detalle de los gastos diversos: 30 de junio de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables Anulación de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables Baja de Activos Fijos por obsolescencia Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables - 2,6			
Anulación de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables \$ 348,1 342,0 Baja de Activos Fijos por obsolescencia - 2,5 Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables - 2,6		\$ <u>505,3</u>	<u>705,4</u>
Anulación de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables \$ 348,1 342,0 Baja de Activos Fijos por obsolescencia - 2,5 Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables - 2,6			
Anulación de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables \$ 348,1 342,0 Baja de Activos Fijos por obsolescencia - 2,5 Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables - 2,6	* El siguiente es el detalle de los gastos diversos:		
Anulación de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables \$ 348,1 342,0 Baja de Activos Fijos por obsolescencia - 2,5 Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables - 2,6		20 de iunie	21 de diciembre
Anulación de facturas de comisiones fiduciarias de otros ejercicios contables \$ 348,1 342,0 Baja de Activos Fijos por obsolescencia - 2,5 Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables - 2,6		•	
ejercicios contables \$ 348,1 342,0 Baja de Activos Fijos por obsolescencia - 2,5 Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables - 2,6		<u>40 2011</u>	<u>uo 2010</u>
Baja de Activos Fijos por obsolescencia - 2,5 Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables - 2,6	Anulación de facturas de comisiones fiduciarias de otros		
Honorarios de Revisoría Fiscal de los negocios fiduciarios de otros ejercicios contables - 2,6	,	\$ 348,1	
otros ejercicios contables - 2,6		-	2,5
		_	2.6
Impuestos asumidos - 4.6	Impuestos asumidos	_	4,6
Servicio World Check - 5,6	· ·	-	
Otros Conceptos 9,0 5,8	Otros Conceptos	9,0	
\$ 357.1 363.1		\$ <u>357,1</u>	<u>363,1</u>

(25) <u>Cuentas de orden fiduciarias</u>

El siguiente detalle corresponde al valor de los fideicomisos manejados por la Fiduciaria:

30 de junio de 2014

Concepto		Inversión	Inmobiliario	Administración	<u>Garantía</u>	Seguridad Social y Otros relacionados	<u>Carteras</u> <u>Colectivas</u>	<u>Total</u>
Activo	\$	767.745,9	8.616.841,6	10.584.198,4	5.484.650,4	17.180.887,9	5.334.314,0	47.968.638,2
Pasivo		-	3.372.602,5	1.597.689,4	1.276.388,4	4.356,6	6.856,8	6.257.893,7
Patrimonio		767.745,9	5.244.239,1	8.986.509,0	4.208.262,0	17.176.531,3	5.327.457,2	41.710.744,5
Ingresos		22.951,4	1.352.448,6	154.512,0	34.779,5	680.113,1	169.156,7	2.413.961,3
Egresos		1.537,0	1.022.529,7	56.160,5	42.180,0	585.712,7	67.103,3	1.775.223,2
Cuentas Contingentes	S			40.450.4	0.400.0		000.0	04.544.0
Deudoras		-	-	16.159,1	8.132,0	-	220,2	24.511,3
Acreedora	S	-	73.1	95,9	-	-	-	169,0
Cuentas de Orden								
Acreedoras	S	22,6	3.066,4		327.275,9	351.065,3	-	2.792.726,6
Deudoras		1.361.714,9	1.012.470,4	5.292.165,6	3.123.354,7	16.729.304,5	7.139.234,2	34.658.244,3
				31 de dicieml	ore de 2013			
						Seguridad Social y Otros	Carteras	
Concepto		<u>Inversión</u>	<u>Inmobiliario</u>	Administración	<u>Garantía</u>	relacionados	Colectivas	<u>Total</u>
Activo	\$	863.234,5	6.450.046,6	10.612.250,7	4.268.634,6	15.770.880,2	5.222.266,7	43.187.313,3
Pasivo		396,8	1.971.463,5	1.767.761,6	1.089.201,7	5.910,4	15.002,6	4.849.736,6
Patrimonio		862.837,7	4.478.583,1	8.844.489,1	3.179.432,9	15.764.969,8	5.207.264,1	38.337.576,7
Ingresos		23.382,6	1.867.053,3	123.566,9	43.418,7	377.832,8	117.609,7	2.552.864,0
Egresos		306,6	1.462.189,1	122.145,8	44.049,3	335.507,6	40.334,3	2.004.532,7
Cuentas Contingentes	s							
Deudoras		-	-	16.309,4	8.132,0	-	-	24.441,4
Acreedora	S	-	45,6	-	26,3	-	-	71,9
Cuentas de Orden								
Acreedora	S	22,6	2.172,7	2.917.305,2	267.990,7	292.185,1	-	3.479.676,3
Deudoras		1.512.087,2	964.053,3	11.411.599,6	2.623.402,5	16.151.204,0	6.849.493,6	39.511.840,2

(26) <u>Impuesto Sobre la Renta e Impuesto para la Equidad CREE:</u>

La siguiente es la conciliación entre la utilidad contable antes de impuestos y la renta gravable estimada por los semestres que terminaron el 30 de junio de 2014 y el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con lo contemplado en la Ley 1607 de 2012, la tarifa del impuesto de renta es del 25% y del 9% por el impuesto sobre la renta para la equidad CREE, por los años 2013, 2014 y 2015 es:

		30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre de 2013
Utilidad antes de impuestos	\$	39.395,6	32.685,3
Más (menos) partidas que aumentan			
(disminuyen) la utilidad fiscal:			
Provisiones no deducibles		1.795,2	1.555,9
Impuesto seguridad democrática		638,6	638,6
Gravamen a los movimientos financieros		167,7	131,1
Dividendos no gravados		(10.461,2)	(10.689,9)
Otros Gastos no deducibles		671,6	956,1
Valoración de inversiones vs. línea recta		53,1	(237,5)
Otros ingresos no gravados		(524,8)	(1.425,6)
Impuesto de industria y comercio	_	(28,0)	32,2
Renta gravable base de impuesto de renta y CREE	\$ _	31.707,8	23.646,2
Renta presuntiva aplicable sobre patrimonio			
Líquido	\$_	1.471,5	1.314,5
Total renta liquida gravable	\$_	31.707,8	23.646,2
Impuesto de renta ordinaria (25%) Impuesto CREE (9%)		7.927,0 2.853,7	5.911,6 2.128,1
Impuesto diferido por pagar valoración inversiones		(6,5)	6,5
Impuesto diferido por cobrar (1) (Ver Nota 10)	_	(193,6)	161,4
Gasto impuesto de renta	_	10.580,6	8.207,6

(1) Las siguientes diferencias temporales originan el movimiento del impuesto diferido por cobrar:

Impuesto de Industria y Comercio Diferencia entre valoración a precios de mercado y causación	3,2	(8,1)
lineal de las inversiones	(538,6)	218,4
Provisiones de pasivos estimados no deducibles	(34,1)	264,4
Total diferencias temporales	(569,5)	474,7
Impuesto diferido por cobrar (34%) (Ver Nota 10)	(193,6)	161,4

Cuentas de Orden Fiscales

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 el patrimonio contable difiere del patrimonio fiscal en lo siquiente:

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
Patrimonio contable	\$ 207.884,4	184.122,6
Provisión no deducible otras cuentas por cobrar	1.477,5	490,9
Provisión disponible	1.800,0	1.960,1
Otras provisiones no deducibles	788,5	250,0
Mayor valor activos por ajustes por inflación	271,2	271,2
Reversión pasivos consorcio	-	4.446,3
Impuesto diferido	(363,5)	(163,5)
Patrimonio fiscal	\$ 211.858,1	191.377,6

La declaración de renta del año gravable 2012 y 2013 y la declaración de impuesto de renta para la equidad del año gravable 2013 están sujetas está sujeta a revisión por parte de la DIAN.

(27) <u>Transacciones con Partes Relacionadas</u>

Se consideran partes relacionadas los principales accionistas, administradores del ente, miembros de Junta Directiva y las empresas donde la Fiduciaria posee inversiones superiores al diez por ciento (10%) o existen intereses económicos, administrativos y financieros.

Adicionalmente compañías donde los accionistas o miembros de Junta Directiva tengan una participación superior al diez por ciento (10%).

El siguiente es el detalle de las transacciones con partes relacionadas:

a) Operaciones con accionistas

	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre <u>de 2013</u>
BANCO DE BOGOTÁ S. A.		
Activo Disponible	\$ <u>8.967,7</u>	<u>16.652,0</u>
Pasivo Cuentas por pagar - otras	\$ <u>7.807,6</u>	<u>8.244,9</u>
Ingresos Intereses	\$ <u>216,9</u>	<u>271,9</u>
Gastos operacionales directos Comisiones. gastos bancarios Arrendamientos	\$ 4,2 <u>81,1</u> <u>85,3</u>	2,2 <u>80,5</u> <u>82,7</u>
Cuentas de orden fiduciarias Lote Avenida Colombia	\$ <u>35.827,8</u>	<u>25.354,3</u>

CORPORACION BANCO DE BOGOTÁ	30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre de 2013
Pasivo Cuentas por pagar - Dividendos	\$ <u>293,7</u>	<u>310,7</u>
Cuentas de orden fiduciarias Fideicomisos de administración	\$ <u>23.933,9</u>	<u>24.007,3</u>
b) Operaciones con directores		
Gastos operacionales otros, honorarios Junta Directiva	\$ <u>43,0</u>	<u>49,3</u>
c) Operaciones con vinculados económicos		
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. Activo		
Inversiones Cuentas por cobrar dividendos Valorizaciones	\$ 99.423,4 2.250,4 <u>37.878,4</u> <u>139.552,2</u>	
Patrimonio Valorizaciones	\$ <u>37.878,5</u>	<u>18.473,7</u>
Ingresos Dividendos y participaciones	\$ <u>10.461,2</u>	10.689,9
CORFICOLOMBIANA S.A Ingresos		
Comisiones	\$ <u>9,2</u>	<u>10,6</u>
Cuentas de orden fiduciarias Fideicomisos de administración	\$ <u>319,5</u>	<u>319,5</u>
ATH S.A.		
Pasivo Cuentas por pagar	\$ <u>—</u>	<u>43,3</u>
Gastos Honorarios - Otros	\$ <u>—</u>	<u>_153,2</u>
SEGUROS DE VIDA ALFA		
Pasivo Cuentas por pagar "Seguros"	\$ 9,9	<u> </u>
Ingresos Comisiones	\$ <u>63,9</u>	<u>=</u>
Gastos Seguros	\$ <u>54.8</u>	<u>51,6</u>

		30 de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre de 2013
SEGUROS ALFA S.A.			
Gastos Seguros	\$	<u>13,7</u>	<u></u>
BANCO POPULAR			
Activo Disponible	\$	<u>7.059,4</u>	<u>5,8</u>
Ingresos Intereses	\$	<u>49,3</u>	<u>=</u>
FIDUCIARIA POPULAR			
Ingresos Otros – No Operacionales	\$	_	5,6
BANCO DE OCCIDENTE			
Pasivo Cuentas por pagar	\$	<u>25,5</u>	<u>_16,6</u>
ALPOPULAR ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO			
Pasivo Cuentas por pagar	\$	<u>61,2</u>	<u>58,0</u>
Gastos Servicios	\$	<u>309,3</u>	<u>291,6</u>
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.			
Ingresos Otros – No Operacionales	\$	<u></u>	<u>3,7</u>
VENTAS Y SERVICIOS S.A.			
Pasivo Cuentas por pagar	\$	<u>156,7</u>	_209,2
Gastos Gastos de administración Outsourcing Servicio al Cliente	\$ \$	- <u>341,9</u> 341,9	166,7 <u>677,8</u> 844,5
HOTELES ESTELAR S.A.		<u>541,5</u>	<u>044,5</u>
Pasivo Cuentas por pagar			
Gastos Alojamiento Otros Servicios	\$	18,6 3,3 21,9	29,9 29,9

(28) Contingencias

Las contingencias se encuentran discriminadas en procesos jurídicos en contra de Fiduciaria Bogotá S.A. que al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 se cumplieron en su totalidad así:

Cuentas Contingentes:

) de junio <u>de 2014</u>	31 de diciembre de 2013
Acreedoras (1)	\$ 23.906,9	16.628,4
Deudoras (2)	\$ 1.366,9	1.575,3

(1) A continuación se establecen las contingencias relacionadas con los procesos judiciales, los cuales se encuentran divididos en: (i) Procesos en los que se vincula a Fiduciaria Bogotá S.A., en su calidad de vocera de los Fideicomisos (laborales y otros.); (ii) Acciones Populares y Acciones de Grupo; (iv) Procesos ante lo contencioso administrativo.

(i) PROCESOS CONTRA LA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. DERIVADOS DE LOS FIDEICOMISOS

A.) LABORALES

1. ORDINARIO LABORAL DE JORGE LUÍS MÉNDEZ CALDERÓN Y OTROS CONTRA EL PATRIMONIO AUTONOMO MIRADOR DEL COUNTRY – FIDUBOGOTA

- Demandante: Jorge Luís Mendez Calderón y otros
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Mirador Del Country.
- Apoderado Judicial: Dr. Ricardo Pérez
- Fecha de inicio del proceso: Enero de 2010.
- Pretensión: Se ordene que existió una relación laboral y las respectivas indemnizaciones ante un accidente de trabajo con incapacidad permanente, ante el indebido pago de las prestaciones sociales
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Cuantía: Mil Cuatrocientos Millones de Pesos M/Cte (\$1.400,0)
- Juez de conocimiento: Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Descongestión de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Casación.
- Estado Actual del Proceso: Sentencia de primera instancia del veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2.013) absolvió a la Fiduciaria y en sentencia de segunda instancia del veintinueve (29) de noviembre de dos mil trece (2.013), el Tribunal condenó a la Fiduciaria como vocera del patrimonio autónomo. Se interpuso recurso extraordinario de casación.

2. ORDINARIO LABORAL DE DANIEL RICARDO ESPINOSA CUELLAR CONTRA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO HAYUELOS COLOMBIA 3 - FIDUBOGOTA

- Demandante: Daniel Ricardo Espinosa Cuellar.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Hayuelos Colombia 3 y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Hernando Cediel
- Fecha de inicio del proceso: Mayo de 2014.
- Pretensión: Se declare que el señor Daniel Espinosa Cuellar, actuó como corredor intermediario entre Bavaria S.A. en la compra de los bienes inmuebles conocidos como el Carmen y la Francia y como tal existió una relación laboral.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Cuantía: Cinco Mil Millones de pesos M/Cte (\$5.000,0)
- Juez de conocimiento: Juzgado Séptimo (7°) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Estado Actual del Proceso: Se interpuso recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.

3. ORDINARIO LABORAL DE ROSA JOHANNA ESPAÑOL GÓMEZ CONTRA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA Y OTROS

- Demandante: Rosa Johanna Español Gómez
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como Fiduciaria del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración, Inversión y Pagos Federación Nacional de Cafeteros.
- Apoderado Judicial: Dr. Hilton Moscoso Taborda
- Fecha de inicio del proceso: Abril de 2014.
- Pretensión: Existencia de relación laboral y pago de prestaciones sociales y pago de aportes al sistema de seguridad social. La demandante era contratista de la Federación Nacional de Cafeteros.
- Cuantía: Cien Millones de Pesos M/Cte (\$100,0)
- Juez de conocimiento: Juzgado Segundo (2) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Estado Actual del Proceso: Se contestó la demanda y se encuentra pendiente de señalar fecha para la primera audiencia de trámite.

B.) OTROS.

1. ORDINARIO DE RIENZA S.A. CONTRA FIDUCIARIA BOGOTA S.A., PATRIMONIO AUTONOMO CASA DEL BOQUETILLO – FIDUBOGOTA Y OTROS

- Demandante: Rienza S.A.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros
- Apoderado Judicial: Dr. Rafael H. Gamboa
- Fecha de inicio del proceso: 28 de diciembre de 2009.
- Pretensión: Que se declare a la Fiduciaria en su condición de sociedad fiduciaria y como vocera del Patrimonio Autónomo Casa del Boquetillo, responsable por el incumplimiento en los contratos de construcción, compraventa y de fiducia.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la contingencia: Setecientos Millones de Pesos M/Cte (\$700,0)
- Estado Actual del Proceso: A la fecha el proceso se encuentra en etapa probatoria.

2. ORDINARIO DE MARTHA ISABEL MARTÍNEZ CONTRA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y OTROS

- Demandante: Martha Isabel Martínez
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y otros
- Apoderado Judicial: Dra. María Teresa Gutiérrez
- Fecha de inicio del proceso: 30 de abril de 2010.
- Pretensión: Se declare resuelto el contrato de promesa suscrito por la demandante para la adquisición de un inmueble y se pague la cláusula penal y demás indemnizaciones
- Cuantía: Doscientos Millones de Pesos M/Cte (\$200,0)
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Cartagena.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Estado Actual del Proceso: Se presentaron alegatos de conclusión. Se encuentra pendiente de fallo de primera instancia.

3. ORDINARIO DE MARIELA LEÓN TORRES Y OTROS CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y OTROS

- Demandante: Mariela León Torres y otros
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y otros
- Apoderado Judicial: Dr. Gabriel Medina
- Fecha de inicio del proceso: Agosto de 2010.

- Pretensión: Se declare a la fiduciaria responsable en los daños causados a un predio colindante de un proyecto de construcción con la respectiva indemnización de perjuicios.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Cuantía: Ciento Cincuenta Millones de Pesos M/Cte (\$150,0)
- Juez de conocimiento: Juez Veintidós (22) Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Estado Actual del Proceso: Se encuentra en etapa probatoria.

4. PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA DE RAFAEL ARNULFO PINZÓN FORERO CONTRA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. Y OTROS

- Demandante: Rafael Arnulfo Pinzón
- Demandado: Fiduciaria Bogota S.A. y otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Juan Carlos Velandia
- Instancia Judicial: Segunda Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Mayo de 2009.
- Pretensión: Se declara titular del derecho de dominio del inmueble objeto de la litis al demandante.
- Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá D.C.
- Estado Actual del Proceso: Se profirió sentencia de primera instancia. Fallo del treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014), favorable a la Fiduciaria en primera instancia.

5. PROCESO EJECUTIVO OBLIGACIÓN DE HACER DE CARMEN MARÍA SOLANO ALMARIO CONTRA CARTAGENA LAGUNA CLUB S.A. Y FIDUCIARIA BOGOTÁ

- Demandante: Carmen María Solano Almario
- Demandado: Cartagena Laguna Club S.A. y Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del patrimonio autónomo Cartagena Laguna Club
- Apoderado Judicial: Dra. Lina María Mejía Gómez
- Instancia Judicial: Segunda instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Mayo de 2011.
- Pretensión: El demandante solicita que la parte demandada proceda a suscribir la escritura pública protocolaria del contrato de promesa de compraventa respecto de un inmueble que hace parte del Conjunto Residencial Cartagena Laguna Club PH.
- Pretensiones: Setenta y Dos Millones de pesos M/Cte (\$72,0)
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Cartagena.
- Estado Actual del Proceso: El día 1 de agosto de dos mil trece (2.013) se profirió sentencia de primera instancia favorable a los intereses de la Fiduciaria. El demandante presente recurso de súplica ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial, al no encontrarse de acuerdo con la decisión del Tribunal que aceptó el recurso de apelación en contra de la sentencia en efecto diferido.

6. PROCESO ORDINARIO DE SIMULACIÓN HECTOR FABIO CARDOZO CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO LOS ALMENDROS

- Demandante: Hector Fabio Cardozo
- Demandado: Gina Rodríguez y Fiduciaria Bogota como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Los Almendros.
- Apoderado Judicial: Dr. Juan Carlos Velandia.
- Instancia Judicial: Segunda Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Agosto de 2011.
- Pretensión: Se declare simulada la venta del apartamento 102, bloque 22, etapa 1 de la agrupación de vivienda los almendros
- Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía.

- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
- Estado Actual del Proceso: Se profirió sentencia de primera instancia. Fallo favorable a la Fiduciaria en primera instancia del veintisiete (27) de febrero de dos mil catorce (2014).

7. PROCESO ORDINARIO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE NOHELYA CORTÉS DE MENDOZA CONTRA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO RINCÓN DE BOLONIA Y OTROS

- Demandante: Nohelya Cortés de Mendoza
- Demandado: Fiduciaria Bogota S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Rincón de Bolonia y otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Antonio José Ronderos Torres.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Septiembre de 2011.
- Pretensión: Que se fije una línea divisoria de la parte sur oriental del predio de los demandados y la parte norte de los predios de la demandante de acuerdo a la trayectoria determinada en el libelo de demanda.
- Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá D.C.
- Estado Actual del Proceso: Se fijó como fecha para llevar a cabo la inspección judicial a que hace referencia el artículo 464 del Código de Procedimiento Civil, el día diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce (2014).

8. PROCESO ORDINARIO ESPECIAL DE PERTENENCIA DE SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO HAYUELOS COLOMBIA 3

- Demandante: Sandra Patricia González Buitrago y Jorge Alberto Mendoza Riapira.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Fideicomiso Hayuelos Colombia 3 y otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Fernando Trebilcock.
- Instancia Judicial: Primera instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Abril de 2012.
- Pretensión: Se declara titular del derecho de dominio del inmueble objeto de la litis al demandante.
- Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
- Estado Actual del Proceso: Por auto del diez (10) de diciembre de 2013, fueron decretados medios de prueba a ser evacuados durante el mes de junio del año 2014, esto es pruebas testimoniales, interrogatorios de parte e inspección judicial.

9. PROCESO ORDINARIO DE JOSÉ LUIS BENITEZ VARGAS CONTRA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PIPCA

- Demandante: José Luis Benítez Vargas y otros.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Pipca y otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Antonio Luis Atencia Pallares.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: junio de 2012.
- Pretensión: Se declare titular del derecho de dominio del inmueble objeto de la litis al demandante.
- Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.

- Juez de conocimiento: Juzgado Primero (1°) Civil del Circuito de Barranquilla.
- Estado Actual del Proceso: Se encuentra al despacho para decidir sobre las excepciones previas presentadas.

10. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE OBLIGACION DE HACER DE JESÚS ALBERTO FRANCO MENDOZA CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO GRAND PLAZA 85

- Demandante: Jesús Alberto Franco Mendoza
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Grand Plaza 85.
- Apoderado Judicial: Beatriz Vieira Ordoñez
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Mayo de 2013.
- Pretensión: El demandante solicita que la parte demandada proceda a suscribir la escritura pública del bien inmueble identificado como el apartamento 310, del edificio Plaza 85, de la ciudad de Barranquilla.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Cuantía de la contingencia: Sin cuantía.
- Juez de conocimiento: Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Barranquilla.
- Estado Actual del Proceso: Se contestó la demanda el día once (11) de Junio de 2013. Se encuentra al despacho para resolver.

11. PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA DE SILVIA MERCEDES CASTELLAR GUETTE CONTRA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO EL RECREO

- Demandante: Silvia Mercedes Castellar Guette.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo el Recreo.
- Apoderado Judicial: Dr. Ernesto Vélez Benedetti.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Noviembre de 2013.
- Pretensión: El demandante pretende adquirir por prescripción una porción de un inmueble que hace parte del patrimonio autónomo.
- Cuantía de la contingencia: Sin cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Primero (1°) Civil del Circuito de Cartagena.
- Estado Actual del Proceso: Se contestó la demanda el 13 de noviembre de 2013. Se dio traslado de las excepciones presentadas el 24 de enero de 2014.

12. PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GUSTAVO EMILIO CAMACHO CONTRA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INVERCONSA BOSA

- Demandante: Gustavo Emilio Camacho Bautista.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Inverconsa Bosa y otros
- Apoderado Judicial: Dr. Andrés Camilo Murcia.
- Instancia Judicial: Segunda Instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Septiembre de 2012.
- Pretensión: Se declare la responsabilidad civil extracontractual de las demandadas en los daños causados al demandante por el hurto de un vehículo de su propiedad.
- Cuantía de la Contingencia: Treinta Millones de Pesos M/Cte (\$30,0).
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Quinto (5°) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
- Estado Actual del Proceso: Fallo favorable en primera instancia del 14 de mayo de 2014. Contra la anterior decisión, el apoderado del demandante interpuso recurso de apelación, el cual fue

admitido por el Juzgado en el efecto suspensivo, ordenando remitir el proceso al Honorable Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil.

(ii) ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO

1. ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR GERMÁN ANDRÉS PINEDA BAQUERO CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO TRANSATLÁNTICO

- Demandante: Germán Andrés Pineda Baquero
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Transatlántico y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Gabriel Medina
- Fecha de inicio del proceso: El 10 de Octubre de 2008. El fideicomiso se vincula en agosto de 2010.
- Pretensión: Se declare la nulidad absoluta o la cesación definitiva de los contratos de oferta comercial cesión de derechos de beneficio con pacto de readquisición celebrados durante los periodos 2006 y 2007, contratos de fiducia mercantil, contratos de mandato celebrados entre el Departamento del Meta y Fiduciaria Bogota S.A., y otros.
- Juez de conocimiento: Juez Tercero (3°) Administrativo de Villavicencio.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía
- Provisión: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: El proceso se encuentra al despacho para designar curador ad litem para la sociedad Desarrollo de Negocios S.A. Se encuentra pendiente de resolver un recurso de apelación.

2. ACCION POPULAR INSTAURADA POR MAURICIO LLOREDA SALGADO CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MIRAROSALES Y OTROS

- Demandante: Mauricio Lloreda Salgado y Otros.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Mirarosales y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Fernando Trebilcock.
- Fecha de inicio del proceso: Agosto de 2012.
- Pretensión: Dejar sin efecto la licencia de construcción LC 11-1-0080 para proteger los derechos e intereses colectivos de la seguridad.
- Juez de conocimiento: Juez Catorce (14) Administrativo de Descongestión del Circuito de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Mediante providencia del once (11) de diciembre del año 2013, notificada por estado el trece (13) de diciembre, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca al desatar el recurso de súplica, dispuso declarar la nulidad de todo lo actuado desde el día 12 de marzo de 2013, esto es, desde la providencia que concedió el recurso de apelación contra el decreto de medidas cautelares, conminándose para tal efecto al Juez de Primera instancia para que proceda a resolver los recursos de reposición postulados por las partes previo a conceder el recurso de alzada. A la fecha el presente proceso se encuentra al despacho para decidir los recursos de reposición que, contra el auto de decreto cautelar interpuso la parte accionada de la Litis colectiva.

3. ACCIÓN POPULAR DE JAIR ANDRÉS RIVEROS MUÑOZ CONTRA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. Y OTROS

- Demandante: Jair Andrés Riveros Muñoz
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A.
- Apoderado Judicial: Dr. Gabriel Medina
- Fecha de inicio del proceso: Noviembre de 2010.

- Pretensión: El accionante señala que no se cumplió con la licencia de construcción del proyecto Altos de la Sierra, sin cumplir con los presupuestos legales establecidos, ocupando predios de propiedad del Municipio.
- Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Instancia Judicial: Primera instancia.
- Juez de conocimiento: Juzgado Primero (1°) Administrativo de Armenia.
- Estado Actual del Proceso: Se encuentra al despacho para fallo. Se presentaron alegatos de conclusión el mes de septiembre de 2013.

4. ACCIÓN DE GRUPO DE CONJUNTO RESIDENCIAL ICATA CASAS PH CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y OTROS

- Demandante: Conjunto Residencial Icata Casas P.H
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A., Amarilo S.A., Alcaldía Mayor de Bogotá Alcaldía local de Usaquén
- Apoderado Judicial: Dr. Juan Carlos Velandia Arango.
- Accionada: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
- Fecha de inicio del proceso: Febrero de 2011.
- Instancia Judicial: Primera instancia.
- Pretensión: El accionante señala que se vulneran los derechos e intereses colectivos relacionados con el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, debido al proceso de construcción y venta del Conjunto Residencial Icata Casas P.H
- Cuantía de la Contingencia: El demandante pretende que se le indemnice con una suma aproximada de Mil Quinientos Millones de Pesos M/Cte (\$1.500,0)
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Quinto (5°) Administrativo de Bogotá D.C.
- Estado Actual del Proceso: Se concedió el recurso de apelación en contra del auto que resolvió las excepciones previas. El proceso se encuentra al despacho.

5. ACCIÓN POPULAR DE JUAN MANUEL PINZÓN CÁCERES CONTRA CURADURÍA URBANA Nº 3, CONSTRUCTORA VECA LTDA Y FIDUBOGOTA S.A.

- Demandante: Juan Manuel Pinzón Cáceres
- Demandado: Curaduría Urbana Nº 3, Constructora Veca Ltda y Fiduciaria Bogotá S.A.
- Apoderado Judicial: Dra. Myriam Cecilia Pulido de López.
- Instancia Judicial: Primera instancia.
- Fecha de inicio del proceso: Marzo de 2011.
- Pretensión: El accionante señala que se vulneran el derecho al goce de un ambiente sano, el acceso a los servicios públicos y a su prestación eficiente y oportuna debido al desarrollo del proyecto de construcción denominado Refugio 86.
- Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Juez de conocimiento: Juzgado Catorce (14) Administrativo de Descongestión de Bogotá D.C.
- Estado Actual del Proceso: Se presentaron alegatos de conclusión. El proceso ingresó al despacho para fallo de primera instancia.

6. ACCIÓN POPULAR DE MARTHA DEL SOCORRO LOBOGUERRERO CONTRA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. Y OTROS

- Demandante: Martha del Socorro Loboguerrero y otros.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Luís Arcesio García Perdomo.
- Fecha de inicio del proceso: Junio de 2009.
- Pretensión: Protección del Interés Colectivo al espacio público y otros.

- Juez de conocimiento: Juzgado Quinto (5°) Administrativo de Bogotá D.C. Se remitió al Juzgado Quince (15) Administrativo de Descongestión de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Segunda Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin Cuantía
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se profirió sentencia de primera instancia. Fallo favorable a la Fiduciaria en primera instancia 14 de mayo de 2014.

7. ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR GERMÁN ANDRÉS PINEDA BAQUERO CONTRA FIDUCIARIA BOGOTA S.A. Y OTROS

- Demandante: Germán Andrés Pineda Baquero
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Luís Humberto Ustariz.
- Fecha de inicio del proceso: 10 de octubre de 2008.
- Pretensión: Se declare la nulidad absoluta o la cesación definitiva de los contratos de oferta comercial, cesión de derechos de beneficio con pacto de readquisición celebrados durante los periodos 2006 y 2007, contratos de fiducia mercantil, contratos de mandato celebrados entre el Departamento del Meta y Fiduciaria Bogota S.A., y otros.
- Juez de conocimiento: Juez Séptimo (7°) Administrativo de Villavicencio. Actualmente se encuentra en el Juzgado tercero (3°) Administrativo de Descongestión.
- Instancia Judicial: Primera instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se presentó la contestación de la demanda. Fue vinculado al proceso el patrimonio autónomo, el cual contestó la demanda. Se profirió auto del cuatro (4) de agosto de dos mil once (2.011) mediante el cual se solicitó a la Contraloría General informar los procesos de responsabilidad fiscal que adelanta en relación con las inversiones del departamento del Meta. A la fecha se remitió el proceso al juzgado 3 Administrativo de descongestión de Villavicencio, el día 12 de Junio de 2013 el juzgado ordenó oficiar a la Contraloría General de la República. Se presentó recurso de reposición el día 16 de septiembre de 2013. Mediante auto del 2 de febrero de 2014, notificado el 6 de marzo, se avocó el ingresó al despacho.

8. ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR HORACIO JAVIER HUERTAS CUESTA CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y OTROS

- Demandante: Horacio Javier Huertas Cuesta.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Olga Patricia Hurtado.
- Fecha de inicio del proceso: Agosto de 2011.
- Pretensión: Que las sociedades accionadas retiren los avisos publicitarios instalados en el proyecto Parque de Ostende y se proteja el derecho a un ambiente sano.
- Juez de conocimiento: Juez Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: El 3 de diciembre de 2013 el demandante allegó publicación de aviso a la comunidad sobre el trámite de la acción popular. El 5 de diciembre de 2013 el proceso ingresó al despacho. El 5 de mayo de 2014, se abrió la etapa probatoria.

9. ACCION POPULAR INSTAURADA POR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CAMINO DE ARRAYANES Y OTROS

Demandante: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del patrimonio autónomo denominado Camino de Arrayanes y Otros.
- Apoderado Judicial: Dr. David Buitrago.
- Fecha de inicio del proceso: Febrero de 2012.
- Pretensión: Buscan ordenar la entrega y escrituración de unas zonas de cesión.
- Juez de conocimiento: Juez Cuarenta y Cuatro (44) Civil del Circuito de Bogotá D.C. Piloto de Oralidad.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se presentaron el pasado siete (7) de abril de dos mil catorce (2014) los alegatos de conclusión.

10. ACCIÓN DE GRUPO INSTAURADA POR PEDRO NEL DUQUE JIMÉNEZ CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

- Demandante: Pedro Nel Duque Jiménez y Otros
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A., y otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Rafael H. Gamboa.
- Fecha de inicio del proceso: Agosto de 2013.
- Pretensión: Se realice una indemnización por la suspensión y demora en el inicio de la construcción del proyecto inmobiliario.
- Juez de conocimiento: Juez Veinticuatro (24) Administrativo de Oralidad de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera instancia.
- Cuantía de la Contingencia: El accionista lo estima en Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco Millones cuatrocientos mil Pesos M/Cte (\$7.975,4).
- Provisión: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se contestó la demanda y se encuentra pendiente de que el juzgado resuelva las excepciones presentadas. Se encuentra al despacho desde el veintiocho (28) de febrero de dos mil catorce (2014).

11. ACCION POPULAR DE ELSA MONTOYA DE BIAGI CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SERRANÍA DE LOS NOGALES Y OTROS

- Demandante: Elsa Montoya de Biagi.
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Serranía de los Nogales y otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Carlos Felipe Pinilla.
- Fecha de inicio del proceso: Marzo de 2013.
- Pretensión: Se protejan los derechos colectivos de la accionante, los cuales presuntamente fueron vulnerados en desarrollo del proyecto inmobiliario serranía de los nogales.
- Juez de conocimiento: Juzgado Segundo (2°) Administrativo de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: El día diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2.013) se radicó un memorial presentado solicitud de prórroga para contestar la demanda. Asimismo, el veinticinco (25) de octubre de dos mil trece (2.013) se admitió la demanda presentada. El 13 de diciembre se radicó recurso de reposición por parte de Colsubsidio. El día veinticuatro (24) de junio de dos mil catorce (2014), se llevó a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento.

12. ACCIÓN DE GRUPO NILTON FABIO GUTIERREZ Y OTROS CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., INGEURBE S.A. Y COMUZEL INVESIONES INMOBILIARIAS S.A.

Demandante: Nilton Fabio Gutierrez y Otros.

- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Fideicomiso "Kyoto Fidubogotá S.A.".
- Apoderado Judicial: Dra. Luz Alba Muñoz Martinez.
- Fecha de inicio del proceso: Marzo de 2014.
- Pretensión: Se declare que Fiduciaria Bogotá S.A., Ingeurbe S.A. y Comuzel Invesiones Inmobiliarias S.A., vulneraron los derechos e intereses colectivos del consumo y usuario de los demandantes relativos al Proyecto Edificio Kyoto IV, ya que no se entregaron los bienes comunes de uso general publicitados en el proyecto, y por consiguiente se decrete una indemnización a los demandantes por los perjuicios causados.
- Cuantía: Sin cuantía.
- Juez de conocimiento: Juzgado Décimo Séptimo (17) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Estado Actual del Proceso: Se corrió traslado a la parte demandante de las excepciones. El proceso se encuentra al despacho.

(iii) PROCESOS ADELANTADOS ANTE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

1. DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS HOTEL OXO CENTER Y OFICINAS OXO CENTER CONTRA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

- Demandante: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Hotel Oxo Center Bogotá y del Patrimonio Autónomo denominado Oficinas Oxo Center Bogotá.
- Demandado: Distrito Capital de Bogotá Secretaría de Hacienda.
- Apoderado Judicial: Dr. Álvaro Camacho Montoya.
- Fecha de inicio del proceso: Abril de 2012.
- Pretensión: Se solicita la nulidad de cuatro actos administrativos (liquidaciones oficiales de aforo), por medio de las cuales se estableció la obligación de corregir y pagar unos mayores valores por concepto de impuesto predial, sanciones e intereses de correspondientes a la vigencia 2.006.
- Juez de conocimiento: Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- Instancia Judicial: Segunda instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Mil Ciento Noventa y Un Millón de Pesos M/Cte (\$1.191)
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se profirió sentencia de primera instancia el día nueve (9) de agosto de dos mil trece (2.013). Se interpusieron los recursos de apelación contra la mencionada providencia los cuales fueron concedidos. Actualmente el proceso se encuentra al despacho en el Consejo de Estado.

2. ACCIÓN DE NULIDAD DE CLARA INÉS GONZÁLEZ CONDE CONTRA EL CURADOR URBANO NO. 4 Y OTROS.

- Demandante: Clara Inés González
- Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y otros.
- Apoderado Judicial: Dr. Fernando A. Trebilcock.
- Pretensión: Ordenar la nulidad de la Licencia de Construcción 04-4-1026 expedida el 3 de agosto de 2.004, la cual permite el desarrollo del predio ubicado en la carrera 2ª Este No. 76-20, identificado con la matrícula inmobiliaria 050-C507831, otorgada por el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.
- Juez de conocimiento: Consejo de Estado, Sección Segunda.
- Instancia Judicial: Segunda Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Para Fiduciaria Bogotá S.A. no tiene cuantía.
- Provisión: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: El trece (13) de junio del año 2013 fue proferida sentencia de primera instancia, en virtud de la cual se declaró la nulidad del acto administrativo contentivo de la licencia construcción. Mediante providencia del seis (6) de noviembre del año 2013 el Honorable Consejo de Estado admitió el recurso de apelación interpuesto oportunamente en representación de las

sociedades Promotora Convivienda y Fiduciaria Bogotá S.A., en contra de la sentencia de primera instancia. El proceso ingresó al despacho el día veinticinco (25) de mayo de 2014.

3. ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PARQUE 97

- Demandante: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Parque 97.
- Demandado: Distrito Capital de Bogotá Secretaría Distrital de Hacienda.
- Apoderado Judicial: Dr. Camilo Caycedo.
- Fecha de inicio del proceso: Octubre de 2012.
- Pretensión: Se solicita la nulidad de actos administrativos proferidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Juez de conocimiento: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta.
- Instancia Judicial: Segunda instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sesenta y Cuatro Millones de Pesos M/Cte (\$64)
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: El 27 de agosto de 2013 se profiere sentencia de primera instancia que accede a las pretensiones de la demanda. Se admitió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia. El 5 de marzo de 2014, se presentaron alegatos de conclusión y el 27 de marzo de 2014 el proceso ingresó al despacho para proferir fallo de segunda instancia.

4. ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ CONTRA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y OTROS

- Demandante: Distrito Capital de Bogotá.
- Demandado: Fiduciaria Bogota S.A., Grupo AR S.A.S
- Apoderado Judicial: Dr. Bernardo Alberto Yepes Gómez.
- Fecha de inicio del proceso: Enero de 2013
- Pretensión: Que se declare la nulidad de los actos administrativos contenidos en las resoluciones No 11 – 3-0040 del 24 de enero de 2011,11-3-0492 del 3 junio de 2011, 12-3-0527 del 21 junio de 2012, y la licencia de construcción No LC 11-3-0249 de 22 de marzo de 2011, y la modificación de la licencia de construcción No LC 11-3-0249 DE 22 de junio de 2012.
- Juez de conocimiento: Juzgado Sexto (6°) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se interpuso recurso de apelación contra el auto del once (11) de julio de dos mil trece (2.013), proferido por el juzgado sexto (6°) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. El proceso se encuentra al despacho.

5. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSTRUCCIONES INTELIGENTES EVA CONTRA SECRETARÍAA DISTRITAL DE HACIENDA

- Demandante: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Construcciones Eva.
- Demandado: Distrito Capital Secretaría Distrital de Hacienda.
- Apoderado Judicial: Dr. Eduardo Galindo Díaz.
- Fecha de inicio del proceso: Julio de 2013.
- Pretensión: Que se declare la nulidad de distintos actos administrativos proferidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Juez de conocimiento: Juzgado Cuarenta y cuatro (44) Administrativo de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Noventa y Dos Millones Quinientos mil Pesos M/Cte (\$92,5).

- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se instauró la demanda y se decidió la acumulación de procesos.

6. ACCION DE NULIDAD SIMPLE DE PILAR URIBE Y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SERRANÍA DE LOS NOGALES CONTRA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

- Demandante: Pilar Uribe y Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Serranía de los Nogales.
- Demandado: Distrito Capital Secretaría Distrital de Planeación.
- Apoderado Judicial: Dr. Carlos Felipe Pinilla.
- Fecha de inicio del proceso: Marzo de 2013.
- Pretensión: Que se declare la nulidad de diversos actos administrativos proferidos por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Juez de conocimiento: Juzgado Tercero (3°) Administrativo de Bogotá D.C.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Sin cuantía.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se realizó audiencia inicial el día dieciséis (16) de junio de dos mil catorce (2014).

7. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ENGATIVA CONTRA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

- Demandante: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Engativa.
- Demandado: Distrito Capital Secretaría Distrital de Planeación.
- Apoderado Judicial: Dr. Carlos Felipe Pinilla.
- Fecha de inicio del proceso: Octubre de 2012.
- Pretensión: Que se declare la nulidad de diversos actos administrativos proferidos por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Juez de conocimiento: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Setecientos Sesenta y Nueve Millones de Pesos M/Cte (\$769,0).
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: El diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2.013) se realizó
 audiencia inicial, se decretaron pruebas, dictamen pericial y testimonios técnicos. A la fecha se
 encuentra pendiente se resuelva la solicitud de desistimiento de la prueba pericial solicitada por el
 demandante.

8. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO EDIFICIO CALLE PIEDRA CONTRA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

- Demandante: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Edificio Calle Piedra.
- Demandado: Distrito Capital Secretaría Distrital de Planeación.
- Apoderado Judicial: Dr. Carlos Felipe Pinilla.
- Fecha de inicio del proceso: Noviembre de 2012.
- Pretensión: Que se declare la nulidad de la resolución 967 de 2013.
- Juez de conocimiento: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Ciento Dos Millones de Pesos M/Cte (\$102,0).
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.

 Estado Actual del Proceso: El veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013) se admitió la reforma a la demanda. Ingresó al despacho el primero (1°) de noviembre de dos mil trece (2013) para que resuelva un recurso de apelación.

9. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALMENARA CONTRA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

- Demandante: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Edificio Calle Piedra.
- Demandado: Distrito Capital Secretaría Distrital de Planeación.
- Apoderado Judicial: Dr. Carlos Felipe Pinilla.
- Fecha de inicio del proceso: Diciembre de 2012.
- Pretensión: Que se declare la nulidad de diversos actos administrativos proferidos por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Juez de conocimiento: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones de Pesos M/Cte (\$1.498,0).
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: El diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2.013) el proceso ingresó al despacho para fallo de primera instancia.

10. ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTEIN BUENDIA CONTRA DISTRITO CAPITAL – EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. Y DIEGO JARAMILLO

- Demandante: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado Contein Buendia.
- Demandado: Distrito Capital Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. y Diego Jaramillo.
- Apoderado Judicial: Dr. Christian Fernando Cardona Nieto.
- Fecha de inicio del proceso: Diciembre de 2013.
- Pretensión: Que se declare administrativamente responsables por los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados como consecuencia de las obras desarrolladas sobre el inmueble ubicado en la Calle 152 A No. 91 36, Interiores 1, 2 y 3 en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50N-20640408, en ejecución del Contrato número 1-01-31300-0863-2011 celebrado con la persona natural DIEGO JARAMILLO GÓMEZ y en el mismo sentido sea condenado al pago o reparación de tales perjuicios y al pago de las costas procesales incluida la Sentencia en derecho y los demás que reconozca la Ley.
- Juez de conocimiento: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera.
- Instancia Judicial: Primera Instancia.
- Cuantía de la Contingencia: Dos Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Mil Pesos M/Cte (\$2.869,7).
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Estado Actual del Proceso: Se encuentra pendiente la admisión de la demanda.

11. ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO "RESERVA DE LA MONTAÑA" CONTRA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

- Demandante: Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del fideicomiso "Reserva de la Montaña".
- Demandado: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.
- Apoderado Judicial: Dr. José Alejandro Bernate Arbeláez.
- Fecha de inicio del proceso: Abril de 2014.

- Pretensión: Se busca la devolución de \$192,4, por cuanto la Secretaría Distrital de Hacienda realizó una compensación a un fideicomiso distinto al que en realidad le correspondía la devolución del mencionado dinero.
- Cuantía: Ciento Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte (192,4).
- Juez de conocimiento: Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- Provisión de la contingencia: Por considerarse que no existe responsabilidad de Fiduciaria Bogotá S.A., a la fecha no se ha efectuado provisión.
- Instancia Judicial: Primera instancia.
- Estado Actual del Proceso: La demanda fue admitida el pasado 4 de mayo de dos mil catorce (2014).
 Se encuentra pendiente la fijación de la fecha para efectuar la audiencia inicial.
- (2) Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 las cuentas contingentes deudoras por concepto de cuentas por cobrar comisiones mayores a 3 meses son \$1.366,9 y \$1.575,3 respectivamente.

(29) Patrimonio Técnico y Margen de Solvencia

El valor de los activos recibidos por la Fiduciaria para la administración de reservas o garantías de obligaciones del sistema de seguridad incluidos los regímenes excepcionales no podrán exceder de cuarenta y ocho (48) veces su patrimonio técnico.

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 una vez restados los rubros destinados a respaldar las Carteras Colectivas el patrimonio técnico utilizado por la Fiduciaria no excede las cuarenta y ocho (48) veces del patrimonio técnico el cual asciende a \$52.620.5 \$46.836.1 respectivamente.

El margen de solvencia de la Fiduciaria Bogotá S.A. para administrar Carteras Colectivas 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 cumple con las 100 veces establecidas en el decreto 2555 de 2010; el cual asciende a \$14.117.119,8 y \$14.117.119,5 para cada periodo.

(30) Controles de Ley

Al 30 de junio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 la Fiduciaria Bogotá S.A. ha cumplido con todos los requerimientos legales establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

(31) Eventos Subsecuentes

Entre 30 de junio de 2014 y la fecha del informe del Revisor Fiscal no se presentaron eventos significativos que requieran ser revelados.

(32) Gobierno Corporativo

Fiduciaria Bogotá cuenta con una estructura organizacional sólida con responsabilidades claramente definidas cuyo principal objetivo es la correcta y efectiva gestión de inversiones en los portafolios administrados.

La estructura definida garantiza que en las actividades de tesorería exista una separación clara, organizacional y funcional, entre las funciones de trading, de monitoreo y control, de procesamiento y de contabilización de las inversiones. Es así como las operaciones de tesorería se desarrollan dentro de una estructura organizacional conformada por front office, middle office y back office, que están asignadas a la Vicepresidencia Financiera y de Inversiones, de Riesgos y la Dirección de Operaciones, respectivamente.

Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano responsable de la adecuada organización, seguimiento, monitoreo y aprobación de las políticas para las operaciones de tesorería y la gestión de riesgos.

La Junta Directiva de Fiduciaria Bogotá aprueba aspectos financieros, de tesorería y de riesgos operativos, entre los que se destacan los siguientes: actualización de los manuales, atribuciones, límites de inversión, análisis y evaluación de las inversiones, uso de nuevos instrumentos financieros,

57

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A. Notas a los Estados Financieros

reglamentos de los Fondos de Inversión Colectiva, límites y niveles de exposición al riesgo, procedimientos y metodologías para medición de los riesgos de mercado, crédito, liquidez, operacional, legal y de lavado de activos y financiación del terrorismo, y actualización del Código de Ética y Conducta de la Entidad. Mensualmente, la administración le presenta un reporte con la evolución de los aspectos descritos.

Así mismo, la Vicepresidencia de Riesgos retroalimenta periódicamente a la alta dirección sobre los riesgos materializados, las medidas de mitigación y el estado de implantación de los mecanismos para la mitigación de riesgos en los diferentes procesos.

Comité de Inversiones

La Junta Directiva designará los miembros que conformarán el Comité de Inversiones y estará conformado por un número plural impar de miembros, con la experiencia y conocimiento necesario. El comité sesionará con al menos 3 de sus miembros. Dicho comité deberá obligatoriamente considerar dentro de las políticas de inversión las disposiciones existentes sobre gobierno corporativo, en particular el código país adoptado por los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE).

Los miembros del comité de inversiones se considerarán administradores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue. La constitución del comité de inversiones no exonera a la junta directiva de la responsabilidad prevista en el artículo 200 del Código de Comercio o cualquier otra norma que lo modifique, sustituya o derogue, ni del cumplimiento de los deberes establecidos en las normas legales y en la Parte 3, Libro 1, Título I del Decreto 2555 de 2010.

Este Comité de Inversiones sesionará al menos una (1) vez al mes en forma exclusiva para las carteras colectivas y al menos una (1) vez al mes para los demás portafolios administrados. Al Comité de Inversiones asistirán miembros de la Alta Gerencia de las áreas de tesorería e inversiones de la Fiduciaria.

El comité definirá un presidente y un secretario para la firma y aprobación de las actas. El presidente del Comité será el conducto regular para definir situaciones que por sus características, deben resolverse antes de la reunión formal del Comité.

Serán responsabilidades del Comité de Inversiones entre otras:

- El análisis de las inversiones y de los emisores.
- La definición de las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.
- Definir los objetivos y políticas de inversión de los diferentes portafolios, con base en los objetivos del cliente, contratos y reglamentos.
- Emitir recomendaciones sobre estrategias de inversión teniendo en cuenta las condiciones macroeconómicas y del mercado.
- Realizar seguimiento a las actividades de tesorería, exposición al riesgo de los portafolios, cupos, límites y demás parámetros relacionados.
- Evaluar el desempeño de la Tesorería.
- Implementar procedimientos de acción contingentes en caso de presentarse pérdidas en los niveles máximos permitidos.
- Efectuar seguimiento al cumplimiento de las políticas de inversión de los portafolios administrados por la Fiduciaria.

Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos se encuentra conformado por la Presidencia, dos miembros de Junta Directiva, el Vicepresidente de Riesgos y funcionarios del área de riesgos del Banco de Bogotá, quienes fueron designados por la Junta Directiva. El Comité sesiona al menos con periodicidad trimestral. Este Comité tiene como funciones principales las siguientes:

- Establecer criterios para la definición de límites frente a pérdidas y niveles máximos de exposición a Riesgos de Mercado, Liquidez, Crédito, Operacional y de Seguridad de la información.
- Monitorear la evolución de la exposición a los diversos riesgos.

- Establecer procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites de exposición a los riesgos o enfrentar cambios fuertes e inesperados.
- Fijar la posición de la Fiduciaria, en relación con la manera cómo se mitiga el riesgo de mercado.
- Aprobar la metodología para analizar en forma sistemática el desempeño financiero de los Emisores y Contrapartes, con el fin de calcular cupos de inversión, disponible y contraparte.
- Fijar las directrices para el tratamiento de los riesgos, entre ellos mercado, liquidez, crédito y operacional aplicables a la posición propia, Fondos de Inversión Colectiva y negocios fiduciarios.
- Establecer mecanismos y procedimientos para asegurar que se cumpla con lo dispuesto en el reglamento de los Fondos de Inversión Colectiva, el régimen de inversiones y las políticas definidas por la Junta Directiva en materia de inversiones.
- Establecer las políticas relativas al Sistema de Administración de Riesgo Operacional y de Seguridad de la información. Pronunciarse sobre el perfil de riesgo operacional de Fiduciaria Bogotá. Pronunciarse sobre el perfil de riesgo operacional de Fiduciaria Bogotá.
- Aprobar el plan de continuidad de negocio de la compañía
- Establecer las medidas relativas al perfil de riesgo, teniendo en cuenta el nivel de tolerancia al riesgo de la fiduciaria, fijado por la Junta Directiva.
- Definición de cupos de inversión.

Vicepresidencia de Riesgos

La Vicepresidencia de Riesgos depende de la Presidencia de la entidad y está conformada por la Gerencia de Riesgo de Mercado (encargada de gestionar los riesgos de mercado y liquidez de los portafolios de inversión administrados y del monitoreo y cumplimiento de límites de riesgo), la Gerencia de Riesgo de Crédito (encargada de gestionar el riesgo de crédito de los portafolios de inversión administrados y del monitoreo al cumplimiento de los diferentes cupos vigentes), la Gerencia de Control Interno (encargada de gestionar los riesgos operacionales de los procesos, los riesgos SOX asociados a reportes financieros, el Plan de Continuidad del Negocio, la Seguridad de la información y la coordinación de los elementos que componen el Sistema de Control Interno de la Fiduciaria) y la Gerencia de Desarrollo de Productos (encargada de generar nuevos productos que complementen la oferta de valor para los diferentes segmentos de clientes atendidos por Fiduciaria Bogotá).

Sus responsabilidades incluyen entre otras:

- Identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de Mercado, de Crédito, de Liquidez, y Operativo
 y de Seguridad de la información de las operaciones de tesorería y los portafolios, así como de los
 procesos de las diferentes líneas de negocio de Fiduciaria Bogotá.
- Suministrar al Front Office y a la Presidencia la información de riesgos y del impacto del mercado en las inversiones administradas.
- Medir el impacto, en términos de resultados, de las distintas operaciones de tesorería.
- Monitorear permanentemente la exposición a los riesgos.
- Mantener constantemente actualizadas las metodologías para la valoración de instrumentos financieros.
- Informar a la Junta Directiva y al Comité de Riesgos sobre los niveles de exposición al Riesgo.
- Actualizar los módulos de Riesgos del Manual de Tesorería y Riesgos, los manuales de funciones y de procesos.
- Velar porque las etapas y elementos de los Sistemas de Administración del Riesgos cumplan permanentemente con las normas y políticas internas.
- Coordinar el Sistema de Control Interno de la entidad.
- Proponer la estrategia de productos de la organización
- Establecer los criterios de priorización de desarrollo de nuevos productos
- Estructurar el plan de desarrollo de nuevos productos
- Analizar las tendencias del mercado, realizar estudios de viabilidad y ejecutar proyectos relacionados con la estructuración de nuevos productos.
- Proponer, definir y participar en la estructuración de nuevos canales de distribución para la oferta de valor de cada uno de los segmentos de clientes atendidos por Fiduciaria Bogotá.

Políticas y División de Funciones

La Vicepresidencia de Riesgos (área responsable del Middle Office) depende directamente de la

Presidencia de la entidad y en la organización está funcionalmente separada del área de negociación (Front Office), del área de operaciones (Back Office) y en general, de los diversos procesos que apoyan la gestión de los negocios fiduciarios y la administración de los Fondos de Inversión Colectiva y la posición propia de la entidad. De esta manera, se asegura objetividad en la información generada por dicha área sobre el cumplimiento de las políticas y límites de riesgos, aprobados previamente por la Junta Directiva, así como la independencia en la realización de sus actividades.

Es importante recalcar que la administración de riesgo operacional se realiza de manera independiente de las áreas operativas y de soporte, y las evaluaciones de riesgos son realizadas con los dueños de proceso bajo las directrices impartidas desde la Gerencia de Control Interno. Los resultados producto de la evaluación son emitidos por la Vicepresidencia de Riesgos y parten de un juicio independiente a pesar de que la información es analizada por un equipo interdisciplinario interno.

La Junta Directiva aprueba las metodologías presentadas para la administración de riesgos, las cuales son previamente estudiadas y avaladas por el Comité de Riesgos cuyo Presidente es un miembro de Junta Directiva. Estas metodologías para la gestión de riesgos tienen en cuenta las directrices dadas en esta materia por el Grupo Aval y el Banco de Bogotá.

Infraestructura Tecnológica

La Fiduciaria cuenta con un sistema de información que permite generar los siguientes reportes de tesorería: listado del portafolio, listados por rango de vencimientos totalizados, reporte de cobro de vencimientos, listado de movimientos por día, listados de valorizaciones, resumen por portafolio, composición portafolio, informe de liquidez, compra y venta de títulos, informe de repos y resumen mensual de las carteras colectivas. Adicionalmente, tanto el Front Office como el Middle Office cuentan con un aplicativo mediante el cual se puede extraer la información histórica deseada que se encuentra en la base de datos para la realización de análisis.

El control de límites de negociación con contrapartes se realiza en línea con el apoyo del aplicativo MEC Plus de la Bolsa de Valores de Colombia. Así mismo, las atribuciones de los negociadores tanto diarias como por operación son controladas a través de este sistema. Por su parte, el aplicativo de registro de inversiones contiene todas las operaciones que se hacen efectivas en el mercado de valores para cualquier portafolio de inversión administrado y ejecuta su contabilización. Con base en la información registrada en este aplicativo, se realizan diariamente los controles de cumplimiento de los límites de inversión y riesgos definidos para cada portafolio administrado.

La Mesa de Inversiones de la Fiduciaria, cuenta con toda la tecnología, los sistemas de información y comunicación y de seguridad requeridos para su operación.

Metodologías para Medición de Riesgos

La Fiduciaria identifica, mide, controla y monitorea cada uno de los riesgos a los que se encuentran expuestas las inversiones de sus portafolios administrados (riesgo de crédito, de mercado, de liquidez) además de la evaluación de los riesgos operativos para los procesos de inversión.

Los resultados arrojados por los modelos utilizados son satisfactorios y periódicamente son informados a la Junta Directiva y la Alta Dirección de la entidad. Además, el Middle Office de la Fiduciaria se encuentra continuamente trabajando y validando modelos alternativos de medición de riesgos, con el fin de mantener una dinámica proactiva en la evaluación de riesgos de la entidad.

Durante el periodo, se ha presentado a la Junta Directiva el monitoreo de las políticas y límites de riesgos adoptadas por la Fiduciaria, la apertura de nuevos cupos por emisor y revisión de cupos ya vigentes, y la actualización de algunas metodologías para la asignación de los mismos, siguiendo los lineamientos de revelación de información del sistema de gestión de riesgos. Adicionalmente, se reporta semestralmente a la Junta Directiva el perfil de riesgos operativos de la fiduciaria y las gestiones realizadas para la implementación de planes de acción; de la misma manera, se informan las estadísticas sobre las pérdidas por materialización de riesgos operacionales.

Recurso Humano

El equipo de trabajo que integra la Vicepresidencia de Riesgos cuenta con el nivel académico y la experiencia profesional adecuada para la ejecución de sus funciones y es acorde con el tamaño y la complejidad de los negocios desarrollados por la entidad. Lo anterior, es debidamente controlado por la Dirección de Gestión Humana a través de sus procesos de selección de personal y de gestión anual del desempeño de cada funcionario.

Verificación de Operaciones

Se cuenta con un sistema que reporta al back en línea y en tiempo real las diferentes operaciones que realiza el front, al igual que permite trabajar en ambiente web y a su vez facilita el control de límites y autorizaciones sobre las diferentes negociaciones. La parametrización contable es acorde con el tipo de operación estableciéndose los controles y verificaciones necesarias para evitar errores. El proceso detallado del flujo de la operación se encuentra documentado en una herramienta que facilita la consulta e identificación de los diferentes puntos de control y se encuentra bajo los requisitos establecidos por los entes de control y la filosofía de calidad y de mejoramiento continuo de los procesos. Adicionalmente, los riesgos de los procesos, así como los factores y sus medidas de mitigación son identificados y documentados en las matrices de riesgos para luego ser evaluados con base en las mejores prácticas establecidas para una adecuada administración de riesgos operativos. Cada evaluación es realizada de manera independiente con base en la cadena de valor establecida para la Fiduciaria. El alcance de la administración de riesgo operacional cobija todos los procesos de la entidad estratégicos, de negocio (core) y de soporte.

La Fiduciaria cuenta con la documentación completa de todos sus procedimientos, incluyendo mapas de procesos, diagramas de procedimientos, manuales, instructivos, formatos, matrices de riesgo, entre otros. Dichos procedimientos, se encuentran registrados en una herramienta interactiva que permite a los funcionarios visualizar para cada actividad del proceso su responsable, sistema de información utilizado, variables de entrada y salida, objetivo del proceso, entre otros elementos que hacen parte del contexto del mismo. Toda esta información es el mayor insumo para la identificación de riesgos operacionales la cual está basada en la gestión por procesos.

Auditoría

La Fiduciaria cuenta con el área de Contraloría, que en cumplimiento de las instrucciones impartidas en las Circulares Externas 007 de 1996, 100 de 1995 y 038 de 2009, emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, elabora y ejecuta un Plan Anual de Auditoría previamente presentado y aprobado por el Comité de Auditoría, en el cual se incluyen entre otros procedimientos la evaluación de aspectos relacionados con:

- Gestión y evaluación sobre la eficacia del sistema de control interno.
- Actividades adoptadas por la administración para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios, así como los códigos internos y la implementación de políticas y procedimientos.
- La eficiencia del sistema de gestión de riesgos de la entidad y las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información.

Para el desarrollo del plan de trabajo, el área de Contraloría ha solicitado la información que ha considerado pertinente, a su vez la Administración de la Fiduciaria la ha suministrado sin restricción alguna.

Dentro del Plan de Auditoria, la Contraloría realizó pruebas de diseño y efectividad a los controles SOX, para los siguientes procesos: Ambiente de Control, Tecnología, Tesorería y Contabilidad y Consolidación.

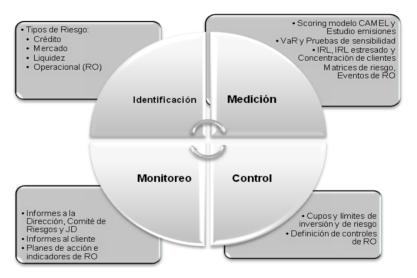
En atención a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Circular Externa 038 de 2009 "Instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno - SCI". A 30 de junio de 2014, Fiduciaria Bogotá S.A., ha fortalecido los elementos que menciona dicha Circular como son: Ambiente de Control, Gestión Contable, Gestión de Tecnología, Información y Comunicación y Actividades de Control. Su evolución ha sido constante de acuerdo con los cambios que se han presentado en su estructura organizacional y procesos internos.

(33) Gestión de Riesgos

Fiduciaria Bogotá gestiona de manera integral los diversos riesgos (crédito, mercado, liquidez y operacional) a los que se encuentran expuestos los recursos administrados tanto en Fondos de Inversión Colectiva como en portafolios de negocios fiduciarios y en el portafolio propio de la entidad, de acuerdo con los requisitos mínimos de administración de riesgos establecidos por la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y con las mejores prácticas de la industria en administración de riesgos financieros. Para esto, la administración de la Fiduciaria ha dispuesto del recurso humano competente y la tecnología adecuada de modo que la gestión de los riesgos financieros sea acorde al monto de los recursos administrados y a la complejidad de las inversiones, así como a las expectativas de seguridad y rentabilidad de nuestros clientes. Por su parte, la entrada en nuevos mercados, productos, instrumentos financieros o emisores debe contar con el análisis y aprobación de los riesgos en los que se vaya a incurrir.

Con el fin de gestionar los diferentes riesgos financieros, los sistemas de administración de riesgos de Fiduciaria Bogotá cuentan con las etapas (identificación, medición, control y monitoreo de riesgos) que se detallan a continuación para cada tipo de riesgo.

1. Etapas de la Gestión de Riesgos



1.1 Riesgo de Crédito

La aplicación de las metodologías con que cuenta Fiduciaria Bogotá para la gestión del riesgo de crédito permite evaluar los diferentes emisores y contrapartes para la asignación de cupos de inversión y negociación que limitan la exposición global de los portafolios administrados a este riesgo. Para la determinación de cupos se aplica una metodología que pondera aspectos cuantitativos y cualitativos que incluye la suficiencia de capital que tenga la entidad, la calidad de los activos, la gestión relacionada con los niveles de eficiencia operativa, los indicadores de rentabilidad, los niveles de endeudamiento y la liquidez, entre otros.

Los cupos resultantes de esta evaluación, y que provienen de modelos internos de calificación de las entidades, son discutidos y aprobados por las instancias de Comité de Riesgos y Junta Directiva. Igualmente, las entidades con las cuales se negocia o en las cuales se tienen inversiones, son permanentemente monitoreadas con base en los indicadores de estos modelos internos de calificación (basados en metodologías tipo CAMEL) de manera que se mantiene información sobre su desempeño.

El cumplimiento de los cupos de riesgo crediticio y los límites y políticas de inversión de cada portafolio, tiene un control diario realizado con base en los registros de las inversiones o negociaciones ejecutados por la mesa de dinero en el aplicativo de valoración de inversiones. En

caso de incidencias por sobrepasos de estos cupos y/o límites, se define un plan de acción con un responsable y una fecha límite. Los informes sobre gestión de este riesgo, para su monitoreo, son diariamente enviados a la Dirección de la Fiduciaria y mensualmente presentados a la Junta Directiva.

1.2 Riesgo de Mercado

En Fiduciaria Bogotá, se mantiene un Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM) robusto, adecuado al tamaño de la entidad y que cumple con lo determinado en el Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Este sistema cuenta con los elementos de políticas, procedimientos, estructuras y metodologías adecuados para la gestión integral y eficiente del riesgo de mercado al que están expuestos los recursos administrados por la Fiduciaria a través de portafolios de inversión de terceros, colectivos y el propio. Los diferentes elementos del sistema han sido debidamente aprobados por la Junta Directiva, y su cumplimiento es seguido por la Dirección. A través de estos elementos, se han determinado los diferentes límites de riesgo con los que se monitorea que la exposición de los portafolios no sea superior al apetito de riesgo definido por las instancias correspondientes.

Para medir el riesgo de mercado, la Fiduciaria utiliza una metodología interna de cálculo del Valor en Riesgo de todos los portafolios administrados. La metodología utilizada es un modelo de VaR paramétrico en el que se agrupan los activos de acuerdo al factor de riesgo al que se encuentran expuestos. El nivel de confianza utilizado es del 99% según el modelo de distribución de probabilidad normal, con un horizonte de tiempo de 1 día. La medición se realiza diariamente, y se publica un reporte interno dirigido a la Dirección y a los funcionarios del área de Inversiones. Mensualmente se realiza un back testing de los resultados de VaR, con el fin de validar la precisión del modelo en la predicción diaria.

Adicionalmente, de forma mensual se calcular el Valor en Riesgo usando la metodología estándar de medición descrita en el Anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF). Dicha metodología fue implementada en un módulo del aplicativo de inversiones, con el objeto de generar automáticamente los informes de transmisión al ente regulador y los informes periódicos para los clientes.

Así mismo, la Vicepresidencia de Riesgos tiene a su cargo la definición, documentación y monitoreo de las metodologías de valoración aplicadas a los instrumentos financieros (renta fija, renta variable e instrumentos financieros derivados). Constantemente, se verifica con herramientas alternas la exactitud del cálculo de valoración de inversiones que hace el aplicativo. Las metodologías de valoración de inversiones se ajustan a lo definido en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) para el caso de títulos valores y en el Capítulo XVIII de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) para el caso de instrumentos financieros derivados. El proveedor elegido como oficial por la Fiduciaria es Infovalmer.

1.3 Riesgo de Liquidez

Fiduciaria Bogotá cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) que se enmarca por lo establecido en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), a través del cual las exposiciones a este riesgo son gestionadas para los Fondos de Inversión Colectiva, y los negocios fiduciarios y el portafolio de la sociedad fiduciaria. El SARL está compuesto por un conjunto de políticas, procedimientos, estructura organizacional y tecnológica, documentación e informes y demás elementos que permiten la adecuada identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez en los negocios administrados.

Para la medición, control y monitoreo del riesgo de liquidez en el portafolio de la posición propia de la Fiduciaria, se implementó una metodología que consiste en relacionar el nivel de disponible del portafolio propio con los gastos de la sociedad presupuestados para los 5 días hábiles siguientes. De este modo si el disponible es menor a los gastos presupuestados para los siguientes 5 días se emite una alerta temprana que es reportada en el informe diario de Riesgo de Liquidez para información de los administradores y toma de medidas por parte de éstos. Por su

parte, sí el disponible al inicio del día es menor al gasto presupuestado para ese día se genera un sobrepaso a un límite máximo tolerable que también es informado y que requiere plan de acción, con el fin de garantizar que se tomen las medidas necesarias para atender la salida de los recursos del día.

La relación de los pagos proyectados sobre el disponible para los próximos 5 días hábiles (tomando como base la fecha de corte o análisis) se indica a continuación:

	t+1	t+2	t+3	t+4	t+5
30 de junio de 2014	1.23%	1.24%	1.26%	1.27%	1.29%
31 de diciembre de 2013	2.38%	1.92%	1.96%	2.00%	2.04%

1.4 Riesgo Operacional

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO), de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), basado en la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos operacionales a los cuales están expuestos los procesos de la entidad y las líneas de negocio bajo las cuales opera. Así mismo, administra el Plan de Continuidad del Negocio (PCN) el cual fue implementado para dar respuesta oportuna a los procesos frente a interrupciones inesperadas para que estas no afecten el servicio ofrecido a los clientes y los cumplimientos normativos.

Como base para la identificación de los riesgos, son utilizadas fuentes como: quejas y reclamos de los clientes, eventos de riesgo, informes de auditoría interna y externa, panel de expertos, no conformidades, entre otros. Lo anterior, sumado al entendimiento del proceso, permite conocer de una manera más amplia los riesgos del proceso. Adicionalmente, se realizan talleres con los gestores de riesgo y personas clave del proceso.

Una vez los riesgos son identificados, se realiza la valoración de su probabilidad de ocurrencia y su impacto inherentes y se grafica el nivel de exposición de los riesgos antes de aplicar controles. Lo anterior acorde con los criterios de calificación aprobados por la Junta directiva.

En cuanto a la etapa de control, se analizan los criterios de calificación de estos con el fin de determinar si son adecuados en su diseño. En caso de identificar debilidades en los controles aplicados, se realizan recomendaciones orientadas a la mitigación de los riesgos.

En la etapa de monitoreo se utilizan herramientas tales como el seguimiento al perfil de riesgos de la compañía y las acciones de mitigación sobre los riesgos más críticos, análisis de indicadores de riesgos, evolución de las pérdidas económicas de los procesos, entre otras.

En relación a la gestión realizada durante el año se resaltan los principales aspectos:

- Evaluaciones de riesgo sobre los procesos core que se vieron impactados con la entrada en producción de la aplicación SIFI.
- Actualización del Plan de continuidad de negocio, específicamente en el Análisis de impacto (BIAs) de cada proceso crítico y las pruebas de funcionamiento desde el centro alterno de operación.
- Incorporación a la administración de riesgos no financieros, aquellos relacionados con la Seguridad de la Información que ahora están bajo la administración de la Vicepresidencia de riesgos y deben enmarcarse dentro del mismo marco metodológico del SARO.
- Diagnóstico de la firma Ernst & Young sobre el cumplimiento de los requisitos y mejores prácticas en Seguridad de la información, llegando dicha firma a concluir que si bien hay varios puntos a fortalecer, la Fiduciaria cumple con los estándares en la materia. Se estructuró un plan de trabajo que cubre varios frentes para fortalecer algunos aspectos que elevarán el estándar de la entidad.

• Certificación sin salvedades del cumplimiento de la Ley Sarbanes Oxley con corte 31 de Diciembre de 2013, sobre los procesos de: Tesorería, ambiente de control, tecnología y contabilidad sociedad.

2. Elementos de la Gestión de Riesgos

Los sistemas de administración de riesgos de Fiduciaria Bogotá, cuentan con políticas y procedimientos, documentación e informes, órganos de control, y estructura organizacional y tecnológica para su adecuada ejecución.



3. Información Cuantitativa

3.1 Composición por tipo de tasa

TIPO DE TASA	30 de junio de 2014	%	31 de diciembre de 2013	%
Tasa Fija	4.614,8	2.82%	12.482,4	7.56%
Acciones	99.423,3	60.70%	95.713,3	57.94%
Títulos Participativos	59.766,2	36.49%	56.992,8	34.50%
Total	163.804,3	100.00%	165.188,5	100.00%
Valorizaciones	37.878,5		18.473,7	
Inversión + Valorización	201.682,8		183.662,2	

3.2 Composición por sector del emisor

SECTOR	30 de junio de 2014	%	31 de diciembre de 2013	%
ENTIDADES FINANCIERAS	99.423,3	60.70%	95.713,3	57.94%
ENTIDADES PUBLICAS	4.614,8	2.82%	12.482,5	7.56%
OTROS	59.766,2	36.49%	56.992,8	34.50%
Total general	163.804,3	100.00%	165.188,6	100.00%

Valorizaciones	37.878,5	18.473,7
Inversión + Valorización	201.682,8	183.662,3

3.3 Composición por calificación de riesgo crediticio

CALIFICACION	30 de junio de 2014	%	31 de diciembre de 2013	%
Nación	4.614,8	2.82%	12.482,4	7.56%
Acciones	99.423,3	60.70%	95.713,3	57.94%
SIN Calificación	59.766,2	36.49%	56.992,8	34.50%
Total general	163.804,3	100.00%	165.188,5	100.00%

Valorizaciones	37.878,5	18.473,7
Inversión + Valorización	201.682,8	183.662,2

3.4 Valor en Riesgo

Los resultados de Valor en Riesgo presentados a continuación corresponden al cálculo según la metodología estándar de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) descrita en el Anexo 2 del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF).

VALOR EN RIESGO POR FACTORES	30 de junio de 2014	31 de diciembre de 2013
TASA DE INTERÉS CEC PESOS - COMPONENTE 1	10.0	25.6
TASA DE INTERÉS CEC PESOS - COMPONENTE 2	16.6	18.7
TASA DE INTERÉS CEC PESOS - COMPONENTE 3	9.2	14.0
PRECIO DE ACCIONES - IGBC	2,494.9	2,164.0
FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA	23.2	15.6

VALOR EN RIESGO TOTAL	2,496.2	2,152.9
	_,	_,

4. Instrumentos financieros derivados y productos estructurados

A 30 de junio de 2014, el portafolio contaba con 50 contratos de futuros de venta, donde su objetivo es de cobertura del riesgo de tasa de interés de las posiciones invertidas en la reserva de estabilización de Fonpet. Para la celebración de estas operaciones se encontraban garantías por un valor de \$2.000.000.000 en la cámara de riesgo central de contraparte.

A 31 de diciembre de 2013, el portafolio tenía vigentes operaciones con instrumentos financieros derivados. Estas operaciones vigentes corresponden a 39 contratos futuros de venta, donde su objetivo es de cobertura del riesgo de tasa de interés de las posiciones invertidas en la reserva de estabilización de Fonpet. Para la celebración de estas operaciones se encontraban garantías por un valor de \$2.450.000.000 en la cámara de riesgo central de contraparte.

RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)

Fiduciaria Bogotá ha desarrollado e implementado un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo como parte integral de su cultura corporativa, dicho sistema cumple con los requerimientos de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El SARLAFT de la entidad está basado en las cuatro etapas solicitadas por el regulador, cuenta de manera integral con los elementos e instrumentos requeridos para su adecuado funcionamiento, para tal fin, se han publicado y difundido las políticas mediante manuales e instructivos dentro del sistema de calidad de la fiduciaria.

El sistema de administración del riesgo LAFT permite de manera razonable identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos a través de la metodología desarrollada, la cual tiene dentro de sus cálculos y consideraciones la probabilidad de ocurrencia y el impacto para establecer el perfil de riesgo de modo consolidado y desagregado por factores de riesgo y riesgo asociado.

Los riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo son administrados siguiendo las recomendaciones internacionales y nacionales, siempre dentro del concepto de mejora continua.

La entidad cuenta con las herramientas técnicas y humanas que permiten instrumentar la política de conocimiento del cliente, conocimiento del mercado, control de usuarios, monitoreo de operaciones y demás instrumentos con el fin de identificar operaciones inusuales y reportar las operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

De otra parte, contamos con un plan anual de capacitación dirigido a los funcionarios, en el cual se difunden las directrices respecto al marco regulatorio y los mecanismos de control que se tienen en la fiduciaria a fin irradiar la cultura del SARLAFT.

En cumplimiento de lo establecido en las normas legales y de acuerdo con los montos y características exigidas en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, Fiduciaria Bogotá presenta oportunamente los informes y reportes institucionales a la Unidad de Información y Análisis Financiero.

Se ha establecido dentro de nuestras políticas el apoyo y colaboración con las autoridades dentro del marco legal.

Finalmente, como complemento a las actividades del equipo del Oficial de Cumplimiento, la Contraloría y la Revisoría Fiscal dentro del proceso de administración del riesgo LAFT tienen como una de sus tareas velar por la adecuada aplicación del SARLAFT.

Gobierno Corporativo

Las disposiciones sobre el Gobierno Corporativo están contenidas en el Código del Gobierno Corporativo, del cual forman parte el Código de Ética y Conducta de Negocios.

SISTEMA DE ATENCION A LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS (SAC)

La Fiduciaria Bogotá S.A. adoptó las medidas orientadas al mantenimiento del Sistema de Atención al Consumidor Financiero – SAC, en lo concerniente a políticas, estructura, procedimientos y demás aspectos solicitados por la base normativa expedida para tal fin. El SAC de la Fiduciaria Bogotá S.A. se encuentra en operación y la Entidad, consciente de la relevancia del tema, continua con la realización de gestiones permanentes de cara a la consolidación y mejora del SAC.

Los documentos que soportan los procesos asociados al SAC (manuales, guías, políticas entre otros) se mantienen debidamente actualizados y hacen parte integral del Sistema de Gestión de la Calidad, certificado por ICONTEC bajo la norma ISO 9001 versión 2008.